



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2018/244V
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	6 DE MARZO DE 2018
Número:	05/2018
Secretaría General y Organización (NRUIZ)	

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P. y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. Ricardo Moreno Mira D. ^a M. ^a Isabel Becerra Pérez D. Jorge Miralles Martínez
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. ^a Bienvenida A. Algarra Postigos D. Antonio Jesús Ruiz Ruiz
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. Francisco José Martínez Alted D. ^a M. ^a Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D. ^a M. ^a Lourdes Abad Martínez D. Iván José Níguez Pina D. ^a Genoveva Micó Soler
Concejales G.M. Compromis per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva D. Vicente López Palomares
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M. ^a Jesús Agües Martínez-Díez
No asisten	D. ^a M. ^a Dolores Abad Guerra (Justif.) D. ^a M. ^a Lourdes Abad Martínez (Justif.)
Sr. Secretario Accidental	D. Raimundo Panea Abad
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día seis de marzo de dos mil dieciocho, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario Accidental de la Corporación D. Raimundo Panea Abad.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ORDEN DEL DÍA

Antes de dar comienzo al orden del día por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, plantea una cuestión de orden, y solicita ser informada por la Secretaría General, para el correcto funcionamiento del pleno: ¿Cuántos grupos municipales forman el pleno?, si el Alcalde ha pedido la baja del grupo municipal de UPyD ¿si ha solicitado la baja del partido?, si también lo ha hecho algún otro Concejal del grupo municipal de UPyD.

Por el Secretario General se informa que el art. 73.3 de la ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, no contempla el pase a ser concejal no adscrito la baja del partido político, por el que se presentó en las elecciones.

No obstante esta secretaría no tiene conocimiento formal o firme de la baja del partido o del grupo político de UPyD del Sr. Armando José Esteve López, ni de ningún otro concejal, así como tampoco tiene conocimiento de su expulsión.

Cuando se tenga en su caso conocimiento formal de alguna de estas cuestiones se procederá en los términos legalmente presentados.

1) APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 7 Y 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.- El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 7 y 10 de noviembre de 2017, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 6 de febrero de 2018, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

EN PARTICULAR:

- DECRETO DE SUSTITUCIÓN DE LA ALCALDÍA.

“DECRETO.- Novelda, 20 de febrero de 2018.

Debiendo ausentarse de la ciudad el Alcalde titular, por la presente vengo en delegar el ejercicio de todas las atribuciones de la Alcaldía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 48 del R.O.F., en el Primer Teniente de Alcalde D. José Rafael Sáez Sánchez, para el día 22 de febrero de 2018.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 47 del R.O.F.”

3) MARCOS PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2018-2021.- DAR CUENTA.

Se dio lectura al informe emitido por el departamento de Intervención de fecha 27 de febrero de 2018, y que literalmente dice:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

“La ORDEN HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece, en su artículo 6, la obligación de remitir información sobre los Marcos Presupuestarios a Medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Dicha información ha sido debidamente suministrada al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Intervención Municipal en fecha 27 de febrero del presente, con los datos que se anexan al presente Informe y que deben ser conocidos por el Pleno Municipal.”

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

4) ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA A LA XARXA D'EMISORES MUNICIPALS VALENCIANES.- APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de febrero de 2018.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Medios de Comunicación de fecha 8 de febrero de 2018, que literalmente dice:

“Visto el informe de la Técnica del departamento de Comunicación y Coordinadora de Emisora Municipal Novelda Radio en el que se indica que:

El Excmo. Ayuntamiento de Novelda cuenta con la habilitación definitiva para la prestación del servicio de radiodifusión sonora de ondas métricas con modulación de frecuencia en el 107.3 Mhz, según resolución de la Secretaría Autonómica de Comunicación, de fecha 14 de noviembre de 2017, es titular de Emisora Municipal Novelda Radio y se encuentra adherido a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

El pasado 20 de abril de 2017 se constituyó, en la sede de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias la Xarxa d'Emissores Municipals Valencianes (XEMV), como un espacio común para impulsar y mejorar el servicio que prestan las emisoras municipales de radio y potenciar la comunicación radiofónica de proximidad, así como la colaboración, asesoramiento y apoyo de programación entre las emisoras municipales de la Comunitat Valenciana.

La XEMV está integrada por emisoras de titularidad municipal que manifiestan expresamente su voluntad de pertenencia a la misma y cuenta con un reglamento, de conformidad con los Estatutos de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), que desarrolla sus normas de funcionamiento y los aspectos de estructura organizativa necesarios para su gestión y actividad.

El objetivo fundamental de esta red de emisoras es el de coordinar las demandas, necesidades y nuevos retos de las emisoras municipales públicas y de gestión pública, en especial, de fomentar la actividad de las emisoras, potenciar su función de servicio público y generalizar su conocimiento por parte de la ciudadanía.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Además la XEMV apuesta por promover el intercambio de programas y otros espacios radiofónicos y facilitar el intercambio de información sobre temas que afecten a las emisoras asociadas; el fomento de la lengua, la cultura, la historia y las tradiciones de los municipios; la participación de la ciudadanía y los colectivos locales; la concesión de subvenciones o cualquier otro tipo de ayudas destinadas específicamente a mejorar las condiciones técnicas y los recursos humanos de las emisoras municipales de radio.

Con el ánimo de trabajar conjuntamente con el resto de emisoras municipales y trazar de manera global las estrategias de participación, comunicación e información local, **resulta imprescindible formar parte de la Xarxa d'Emissores Municipals Valencianes**, partiendo de la base de que la unión de las emisoras municipales en un foro como este permitirá arbitrar herramientas para coordinar la comunicación e información en beneficio de la población.

De conformidad con el artículo 8 de las normas de funcionamiento de la Xarxa d'Emissores Municipals Valencianes, la XEMV se integra por emisoras cuya titularidad corresponde a los Ayuntamientos u otras entidades locales de la Comunitat Valenciana y la condición de socio se adquirirá mediante comunicación de adhesión de la entidad local titular de la emisora a la Secretaría General de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias mediante decreto o acuerdo plenario.

Considerando de extraordinario interés la integración del Ayuntamiento de Novelda y de su emisora Novelda Radio en la Xarxa d'Emissores Municipals Valencianes (XEMV).”

Abierto debate, la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda indica, nosotros votaremos a favor de esta propuesta que se trae hoy al pleno del Ayuntamiento. Nos parece positivo que la emisora local pueda compartir contenidos con otras emisoras integrantes de esta red de emisoras municipales.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice, nosotros votaremos a favor, se trata de una colaboración local con la Generalitat, va en la línea correcta, en la de compartir contenidos, como por ejemplo compartir contenidos con Catarroja hablando de modernismo.

Por todo ello, pensamos que es algo que puede ser enriquecedor para Novelda y votaremos a favor.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, interviene para decir, nosotros como ya hicimos en comisión informativa votaremos a favor. Consideramos positiva la adhesión a esta red de emisoras municipales valencianas, que nos ofrece la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y puede ser el paso previo a esa Radio y Televisión Valenciana pública.

Por ello, lo consideramos positivo para el pueblo y los ciudadanos y votaremos favorablemente.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, indica, como ya expliqué en la Comisión Informativa esta es una red que nace bajo la tutela de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, nace con varios objetivos que son:

1. Asesoramiento a las emisoras municipales, para que las emisoras puedan tener su licencia definitiva. No es nuestro caso, que sí que la tenemos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2. Que las emisoras que se integren dentro de esta red puedan compartir entre ellas contenidos de sus programaciones.
3. Un objetivo no ha llegado todavía, que es la posibilidad de trabajar en computo con Apunt.

Se ha planteado con Apunt algún convenio de colaboración con la red de emisoras, pero no hay nada definitivo establecido con Apunt. Esto no quiere decir que nosotros no podamos hacer las desconexiones con Apunt.

Desde ayer estamos realizando las desconexiones con Apunt, no porque hoy estemos en el Pleno, sino porque es desde ayer cuando Apunt ha empezado a realizar informativos, hasta la fecha solo emitía musicales. Esto no impide que firmes convenios de colaboración a título individual con otras emisoras como el convenio que se ha firmado con el Ayuntamiento de Pinoso para compartir información institucional.

Estos son los tres aspectos que se ha planteado la red de emisoras municipales, y agradecer el voto de todos los grupos.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:

PRIMERO.- Manifiestar la voluntad expresa del Ayuntamiento de Novelda de adherirse a la Xarxa d'Emissores Municipals Valencianes (XEMV) y, en consecuencia, adquirir la condición de socio.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Secretaría General de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

TERCERO.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5) SOLICITUD DE LA CONSELLERÍA D'AGRICULTURA, MEDI AMBIENT, CANVI CLIMÀTIC Y DESENVOLUPAMENT RURAL, OFICINA COMARCAL AGRARIA DE NOVELDA, DE BONIFICACIÓN DEL 95% DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, AL AMPARO DEL APARTADO 7 DEL ART. 4º DE LA ORDENANZA FISCAL.- APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de febrero de 2018.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Gestión Económica de fecha 22 de febrero de 2018, en el que se expone lo siguiente:

Vista la solicitud formulada por Consellería d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, Oficina Comarcal Agraria de Novelda, de una bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras, por las proyectadas en Avd. Alfonso X el Sabio, que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales.

Visto el informe emitido por la Oficina de Gestión de Ingresos, en el que se indica:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1º.- La citada bonificación recogida en la Ordenanza Fiscal, artículo 4º.7, viene regulada en el artículo 103.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo TRLRHL, que dice: *“Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del Impuesto: a) Una bonificación del 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”*

Por su parte el Ayuntamiento de Novelda, en la Ordenanza Fiscal, artículo 4º.7., recoge la presente bonificación y la concreta con las siguientes condiciones: *“7.1. Se concederá una bonificación del 95 por 100, de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, y que se realicen por Administraciones Públicas, Empresas Públicas y Organismos Autónomos dependientes de las anteriores. Esta declaración corresponderá al Pleno de la Corporación, y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”*. Es decir la concreción que hace la redacción de la Ordenanza Fiscal, se personaliza en Administraciones públicas, Empresas Públicas y Organismos Autónomo, así como que el especial interés o utilidad municipal, se restringe a circunstancias sociales.

2º.- La solicitud de declaración responsable para obras menores y actuaciones urbanísticas asimiladas, la solicita junto con el proyecto de la obra a ejecutar en el inmueble sito en Avd. Alfonso X El Sabio, 40, la propia Consellería de Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic y Desenvolupament Rural, Oficina Comarcal Agraria de Novelda.

3º.- El interés especial o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, es una condición que debe ser apreciada por el Pleno de la Corporación, atendiendo a la finalidad que persigue el destino de la construcción. En el presente caso se alega que se prestan servicios en el municipio relacionados con la actividad que realizan los agricultores y ganaderos de la comarca del Vinalopó Mitjà.

4º.- Respecto al beneficiario de la bonificación, es cuestión que debe ser apreciada a la vista de la condición del sujeto pasivo, contemplada en el art. 101 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud del cual: *“1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla. A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.”” 2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra, no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras”*.

Por su parte la Ordenanza Fiscal del Impuesto, en el artículo 3º dice: *“1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

obras, siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.” “2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.”

Hoy día resulta clarificadora la Sentencia del TS, Sala 3ª de lo Contencioso-Administrativo, de 5 de mayo de 2009, en virtud del cual, y en lo que aquí interesa, la condición de beneficiario de la bonificación, lo sería pivotando en la condición de sujeto pasivo, y en relación al carácter objetivo del beneficio solicitado y si éste está suficientemente justificado por la actividad que se va a desarrollar, y no por la persona que reviste la condición de contribuyente o sustituto, sino la índole del interés especial o utilidad municipal, según la regulación recogida en el articulado de la Ordenanza Fiscal, entre cuyo requisito se encuentra el límite subjetivo contemplado de las Administraciones Públicas, Empresas Públicas u Organismos Autónomos dependientes de las mismas. Ello es así, dado que tanto el contribuyente dueño de la obra como el sustituto, adjudicatario en su caso de la construcción, no comportan con arreglo a la ley una condición sustancial en la decisión, sino la naturaleza objetiva de la bonificación reconocible a las construcciones en sí y al fin que persiguen, tal como expresa el articulado de la ley “a favor de” obras de interés especial o utilidad pública y del beneficiario público. Por esta circunstancia estaría capacitado para solicitar el beneficio el sujeto pasivo, revista la condición de contribuyente, Generalitat Valenciana o sustituto del contribuyente, constructor adjudicatario de la obra.

En definitiva, lo determinante para la bonificación es la realización de construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, estando constituido el ámbito subjetivo de la petición por los sujetos pasivos a quienes corresponde la solicitud de la bonificación.

Habiendo solicitado la Generalitat Valenciana, Consellería d’Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, Oficina Comarcal Agraria de Novelda, la bonificación a efectos del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras, sita en Avd. Alfonso X el Sabio, 40, acogiéndose a obra de especial interés o utilidad municipal, corresponde al concejal Delegado del Área, elevar al Pleno la petición a efectos de su tramitación.

Vistos los antecedentes expuestos, el Informe favorable de Gestión de Ingresos, y el cumplimiento de los requisitos establecidos para otorgar la bonificación.

Toma la palabra el Sr. Moreno Mira, Concejal Delegado de Gestión Económica, para decir, se trata de conceder una bonificación del 95% sobre el ICIO a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, para su eficacia comarcal en Novelda.

Se trata de unas obras de instalación de canalones, cambio de puerta de acceso, sustitución de zócalos y escalón. Se trata de las obras a realizar en una de las once oficinas comarcales que tiene la Conselleria en toda la Provincia.

Corresponde por ello al Pleno, acordar esta bonificación en coherencia con la ordenanza fiscal vigente en nuestro municipio, y siempre que se de el supuesto de previsto en la misma para aprobar su reconocimiento.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

votaremos a favor de la propuesta, se trata de un servicio que se da desde Novelda, que es para la agricultura y puesto que la bonificación se prevé en nuestra ordenanza, votaremos a favor.

A continuación, la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, indica, son buenas noticias por las obras para la mejora de la oficina comarcal de la Conselleria ubicada en Novelda. Por todo ello, votaremos a favor.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, comenta, nosotros votaremos a favor de esta propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:

PRIMERO: Considerar de especial interés o utilidad municipal la obra objeto de autorización, de la Generalitat Valenciana, Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, Oficina Comarcal Agraria de Novelda, para el edificio sito en Avd. Alfonso X el Sabio 40, por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración, a efectos de la bonificación solicitada del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras.

SEGUNDO: Aprobar la bonificación del 95 por 100, contemplada en el art. 4º.7 de la Ordenanza Fiscal, en relación con la cuota tributaria del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras, a la Generalitat Valenciana, Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, Oficina Comarcal Agraria de Novelda, para el edificio sito en Avd. Alfonso X el Sabio, 40.

TERCERO: Notificar a los interesados en el expediente, Generalitat Valenciana, Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, Oficina Comarcal Agraria de Novelda y a la Intervención Municipal.”

6) RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES AL PRESUPUESTO, PLANTILLA Y CATÁLOGO DEL EJERCICIO 2018.- RESOLUCIÓN.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de febrero de 2018.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2018, que literalmente dice:

“Confeccionado expediente no N.º 2018/1152D a instancia de D. Tomás Sánchez Pujalte sobre recurso de reposición interpuesto contra la aprobación definitiva de Presupuesto 2018, Plantilla de Personal y Catálogo de Puestos de Trabajo.

Concedor de las pretensiones esgrimidas por el recurrente en escrito de fecha 2 de febrero del presente.

Considerando el informe emitido por la Secretaría General de fecha 22 de febrero de 2017 que, literalmente, dice:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

“En relación con la petición de informe efectuada por el Servicio de Intervención Municipal, de fecha 21 de febrero de 2018, sobre el recurso de reposición presentado por D. Tomás Sánchez Pujalte en representación de la sección sindical F.e.S.P. -UGT en el Ayuntamiento de Novelda en fecha 16 de febrero de 2018 RE nº 2018002786, frente al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de enero de 2018, por el que se desestimaron las alegaciones presentadas por el interesado, frente a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2018, Plantilla de Personal y Catálogo de Puestos de Trabajo de 2018, por esta Secretaría se emite informe propuesta en relación con la Plantilla y el Catálogo de Puestos de Trabajo de 2018.

Antecedentes

Primero.- En el pleno celebrado el día 5 de diciembre de 2017 se aprobó inicialmente, en puntos separados, la plantilla y catálogo de puestos de trabajo y el presupuesto municipal para el ejercicio 2018. El anuncio de exposición pública fue publicado en el B.O.P. n.º 236 de fecha 13/12/2017. Conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el último día para presentar alegaciones o reclamaciones finalizó el pasado 5 de enero.

Segundo.- Mediante escrito de fecha 27/12/2017 (número de registro de entrada 57 de fecha 2/01/2018) D. Tomás Sánchez Pujalte, en nombre propio, y en representación de la sección sindical de F.e.S.P.-U.G.T, presentó alegaciones al presupuesto general, plantilla y catálogo de puestos de trabajo para el año 2018.

Segundo.- En fecha 11 de enero de 2018, por el Técnico de Administración General del Departamento de Personal emitió informe sobre las alegaciones presentadas del siguiente tenor literal:

“... **PRIMERA:**

La primera de las alegaciones es exclusivamente al presupuesto y por ello será contestada por el departamento de intervención.

SEGUNDA:

La segunda alegación afecta tanto al presupuesto como a la plantilla y catálogo.

La parte que afecta a la plantilla y catálogo se refiere a una supuesta insuficiencia presupuestaria porque según indica, *“aún hay al menos una plaza sin presupuestar.”*

Se desconoce a qué puesto de trabajo se refiere ya que no lo concreta, no obstante, podemos señalar que cuando se ha confeccionado el capítulo I del presupuesto, se ha dotado presupuestariamente todos los puestos de trabajo existentes para el ejercicio 2018, y por ello entendemos que no existe ninguna insuficiencia presupuestaria que impida el cumplimiento de las obligaciones exigibles en relación a los puestos de trabajo.

Respecto a la afirmación de que el ayuntamiento no ha cumplido el requerimiento sobre el puesto de capataz inspector de obras, he de indicar que no es así. Una vez aceptado por



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

parte del pleno municipal el requerimiento mencionado, se dejó de abonar la subida salarial. En este presupuesto se incluye nuevamente una subida que será fiscalizada por la subdelegación del gobierno, y ya nos indicarán lo que consideren oportuno.

En cuanto al recordatorio que realiza el Sr. Sánchez Pujalte respecto al puesto de técnico de contabilidad y presupuesto, se estudiará si se produjo algún error y se tomarán las medidas que procedan en su caso.

TERCERA

La tercera alegación la divide en dos apartados:

A.- De la negociación, su contenido y su obligatoriedad

El Sr. Sánchez Pujalte indica en esta alegación que, al no haberse producido la negociación de una materia que la ley obliga a negociar con los representantes de los trabajadores, el acuerdo es nulo al lesionar los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional (art. 47.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y también por haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido (art. 47.2 e) de la Ley 39/2015) Así mismo, hace referencia a diferentes sentencias del Tribunal Supremo que imponen dicha nulidad ante la falta de negociación de materias que la ley obliga a negociar.

También señala que el acto puede ser anulable conforme a lo establecido en el artículo 48 punto 1 de la Ley 39/2015 (“son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.”) por infracción del artículo 37,1 apartados b) y c), y artículo 37,2 apartado a) del Real Decreto Legislativo 5/2015 en cuanto que no ha negociado el ayuntamiento materias que la ley obliga a negociar.

Desconozco en base a qué llega el reclamante a dicha conclusión puesto que en la reunión celebrada por la mesa general de negociación el día 28 de noviembre de 2017 se trató como punto del orden del día el siguiente: “**Presupuesto: Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo**” Es más, el propio Sr. Sánchez Pujalte reconoce que se celebró la mencionada mesa puesto que indica que “*Como ha quedado patente en esta y en reuniones de mesa anteriores su única pretensión es traerlo a mesa porque es un trámite legal obligatorio pero no tienen ninguna intención de negociar y mucho menos llegar a ningún tipo de acuerdo, puesto que la decisión ya está tomada y no se va a modificar digamos lo que digamos.*” De este modo, parece que se refiere más a la voluntad negociadora que a la no celebración de un acto formal de negociación que sí reconoce.

Las sentencias a las que hace referencia en su escrito, declaran nulos acuerdos municipales que efectivamente no fueron llevados para negociar a una mesa con los representantes de los trabajadores, al entender la corporación que eran acuerdos que afectaban únicamente a su capacidad de autorganización y por tanto consideraron que no era necesario negociar. En estos casos, el Tribunal Supremo los anula puesto que recuerda que el Estatuto Básico del Empleado Público introdujo una importante modificación respecto a las decisiones de la administración relacionadas con las potestades de organización: exige que se negocie cuando afecten a las condiciones de trabajo de los empleados públicos (antes



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

únicamente exigía que se consultara) Así, el artículo 37.2 a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público dispone: *“Quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación, las materias siguientes: a) Las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización. Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales a que se refiere este Estatuto.”*

Pero como he señalado ya, la negociación con los representantes sindicales se llevó a cabo en la mesa general de negociación celebrada el pasado 28/11/2017.

En cuanto a la afirmación de que no se tiene verdadera voluntad negociadora y a la falta de buena fe negociadora, que es a lo que parece referirse en el fondo el Sr. Sánchez Pujalte, tendrá que acreditarla. En este punto me limito a comprobar que se celebró formalmente esa mesa negociadora y que en la misma que discutió sobre el presupuesto, la plantilla y el catálogo. No puedo entrar a valorar la voluntad negociadora del equipo de gobierno.

Una vez que ha quedado patente que se produjo negociación en una mesa general y que la reunión fue convocada en tiempo y forma, debemos desestimar dicha alegación por los motivos expuestos.

B.- Del establecimiento y modificación del complemento específico a determinados puestos de trabajo.

El Sr. Sánchez Pujalte vuelve a insistir en este punto en que el acuerdo es nulo en base a lo dispuesto en el artículo 47.1 a) y e) de la Ley 39/2015. En este caso indica que no se ha seguido el procedimiento establecido puesto que en las modificaciones no se ha respetado lo dispuesto en el INFORME DEL ESTUDIO GENERAL DE VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO y CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO aprobado por la comisión de valoración del ayuntamiento de Novelda el día 27/07/1994. Posteriormente el pleno del ayuntamiento, en sesión celebrada el 27/04/1995 aprobó el catálogo de puestos de trabajo y la plantilla de personal. También indica que no se han seguido los trámites previstos en el artículo 15.4 del acuerdo sobre regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario del ayuntamiento de Novelda que indica que cualquier rectificación o modificación que surja en la plantilla del personal será negociado con la comisión paritaria.

Tenemos que hacer una matización. En la sesión plenaria celebrada el 27/04/1995 lo que se aprobó fue el catálogo de puestos de trabajo del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Novelda y la plantilla de plazas. No se aprobó el INFORME DEL ESTUDIO GENERAL DE VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. Dicho informe fue únicamente aprobado por la comisión de valoración, ningún órgano municipal lo aprobó. Dicho manual puede servir como orientación y de hecho se ha utilizado en las modificaciones que se han realizado del complemento específico este año. Pero en ningún modo lo allí recogido es de cumplimiento obligatorio puesto que en ninguna de las modificaciones salariales que se han realizado desde el año 1995, incluidas muchas variaciones del complemento específico de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

muchos puestos, se ha seguido el procedimiento indicado en dicho informe. Además, las variaciones salariales realizadas desde dicho año 1995 y los nuevos puestos creados que no figuraban en dicho catálogo inicial, hace que el teórico equilibrio salarial alcanzado en dicho año 1995 ha variado en más de un 70%.

Por otro lado, la supuesta infracción de lo dispuesto en el artículo 15.4 del acuerdo sobre regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario del ayuntamiento de Novelda que indica que cualquier rectificación o modificación que surja en la plantilla del personal será negociado con la comisión paritaria no puede aceptarse. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público lo que exige es que las variaciones de plantilla y catálogo se traten en la mesa general de negociación y así se ha hecho. Todas las variaciones salariales desde la aprobación en 1995 del catálogo y plantilla, se han tratado en mesas negociadoras y no en la comisión paritaria; en dichas mesas negociadoras estaba presente el sindicato UGT.

El Sr. Sánchez Pujalte indica que para variar el complemento específico se tiene que seguir lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la administración local. *“El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo”* (especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad) Efectivamente, consta en el expediente tal valoración del puesto de trabajo atendiendo a los mencionados criterios. Actualmente el ayuntamiento dispone de un catálogo y una plantilla; con fecha 7/12/2016, el ayuntamiento contrató a la empresa Decisio Consulting S.L.P. para que confeccionara la relación de puestos de trabajo del ayuntamiento. Como documentación de la mesa negociadora general celebrada el 28/11/2017 se entregó a los sindicatos la siguiente documentación: plantilla y catálogo con sus notas explicativas, propuesta de alcaldía en la que se indicaban las variaciones del catálogo y plantilla, otro documento en el que se explicaban las modificaciones del catálogo y el anexo de personal en el expediente de aprobación del presupuesto.

También relaciona el Sr. Sánchez Pujalte los puestos de nueva creación y a los que se les ha modificado el complemento específico indicando en todos ellos que se incumple la legislación vigente porque no se ha negociado, no existe ficha de funciones ni valoración objetiva. Ya hemos indicado que sí fueron negociados en la mesa celebrada el pasado 28/11/2017 y que sus valoraciones vienen explicadas en los documentos adjuntos a la convocatoria de la mesa (en los casos de variación de retribuciones se explican los motivos y en los de nueva creación se aplican unas retribuciones por asimilación a puestos existentes) Por otro lado, en cuanto a que las subidas salariales superan el porcentaje establecido para 2018 por los presupuestos generales del estado prorrogados, hemos de indicar que, en primer lugar, la masa global de retribuciones se debe comparar en términos de homogeneidad con lo que quedan fuera los puestos de nueva creación; y en cuanto a las modificaciones retributivas de puestos ya existentes se deben incardinar en las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional permite la ley de presupuestos.

En resumen, el catálogo y plantilla se negoció en la mesa general celebrada el pasado 28 de noviembre de 2017, tal y como se dispone en la normativa de régimen local, y se aportó



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

como documentación una valoración de los puestos de trabajo modificados conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 861/1986. Además, en la citada reunión de la mesa general, el equipo de gobierno explicó todas las modificaciones que se introdujeron. Por todo ello, debe desestimarse esta alegación.

CUARTA Y QUINTA

La cuarta y quinta alegación serán tratadas por el departamento de intervención.

SEXTA

La sexta alegación cuestiona una nota del catálogo que hace referencia a la provisión de un puesto de técnico de contabilidad y presupuestos y un técnico de urbanismo, planeamiento y gestión por movilidad entre funcionarios de las administraciones públicas.

Indica nuevamente que se incumple la legalidad en este caso por dos motivos: por no negociar conforme a lo dispuesto en el acuerdo sobre regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario del ayuntamiento de Novelda y porque ese sistema de provisión no tiene amparo en ningún precepto del EBEP.

En cuanto al primero de los motivos me remito a lo dicho en la alegación tercera. Únicamente reseñar que esta nota formó parte de la negociación seguida en la mesa general celebrada del 28/11/2017.

Respecto al segundo de los motivos, la movilidad interadministrativa está recogida tanto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público como en la Ley 10/2010, de 9 de julio, de ordenación y gestión de la Función Pública Valenciana.

Por todo lo anterior, deben desestimarse las alegaciones presentadas por D. Tomás Sánchez Pujalte....”

Fundamentos de derecho

Primero.- Examinado el recurso de reposición presentado, en lo relativo a la Plantilla de Personal para el año 2018 y el Catálogo de Puestos de Trabajo de 2018, el contenido del mismo, reitera las consideraciones efectuadas por el recurrente en la fase de alegaciones, sin desvirtuar a juicio del funcionario que suscribe, lo informado por el TAG del Departamento de Personal en fecha 11 de enero de 2018.

Por ello ratifico en el presente informe, lo informado por el TAG del Departamento de Personal en fecha 11 de enero de 2018 y que sirve como base para desestimar el recurso presentado.

A la vista de lo expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición presentado por D. Tomás Sánchez Pujalte en representación de la sección sindical F.e.S.P. -UGT en el Ayuntamiento de Novelda en fecha 16 de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

febrero de 2018 RE nº 2018002786, frente al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de enero de 2018 , por el que se desestimaron las alegaciones presentadas por el interesado, frente a la aprobación inicial de la Plantilla de Personal y Catálogo de Puestos de Trabajo de 2018.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que legalmente proceden frente a la misma”.

Considerando el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 22 de febrero de 2018, que literalmente dice:

“Examinado el recurso de reposición presentado por D. Tomás Sánchez Pujalte en representación de la sección sindical F.e.S.P.-UGT en el Ayuntamiento de Novelda en fecha 16 de febrero de 2018 RE nº 2018002786, frente al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de enero de 2018, por el que se desestimaron las alegaciones presentadas por el interesado, frente a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2018, Plantilla de Personal y Catálogo de Puestos de Trabajo de 2018, por esta Intervención se emite informe en relación con los puntos que le afectan.

Primero.- En el pleno celebrado el día 5 de diciembre de 2017 se aprobó inicialmente, en puntos separados, la plantilla y catálogo de puestos de trabajo y el presupuesto municipal para el ejercicio 2018. El anuncio de exposición pública fue publicado en el B.O.P. n.º 236 de fecha 13/12/2017. Conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el último día para presentar alegaciones o reclamaciones finalizó el pasado 5 de enero.

Segundo.- Mediante escrito de fecha 27/12/2017 (número de registro de entrada 57 de fecha 2/01/2018) D. Tomás Sánchez Pujalte, en nombre propio, y en representación de la sección sindical de F.e.S.P.-U.G.T, presentó alegaciones al presupuesto general, plantilla y catálogo de puestos de trabajo para el año 2018.

Tercero .- En fecha 11 de enero de 2018, por la funcionaria que suscribe se emitió informe sobre las alegaciones presentadas del siguiente tenor literal:

“El proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, así como el expediente de modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo y Plantilla Municipal fueron aprobados inicialmente, mediante sendos acuerdos del Pleno de la Corporación de fecha 5 de diciembre de 2017,

Los edictos de anuncios de exposición pública de ambos expedientes fueron publicados en el B.O.P. de Alicante en fecha 13 de diciembre de 2017, por lo que, en lo que respecta al Presupuesto y de acuerdo con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), el último día para presentar alegaciones o reclamaciones finalizó el pasado 8 de enero del presente.

En fecha 2 de enero de 2018 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Novelda escrito de alegaciones presentado por D. Tomás Sánchez Pujalte, contra el Presupuesto, Catálogo de Puestos de Trabajo y Plantilla aprobados inicialmente en la fecha citada anteriormente. Puesto que dicho escrito fue presentado en tiempo y forma, procede su análisis a los efectos de estimación o desestimación de las pretensiones contenidas en los mismos.

Antes de proceder a dicho análisis, es necesario destacar la siguiente circunstancia:

Las modificaciones en la plantilla municipal y catálogo de puestos de trabajo fueron tratadas en expediente separado de la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, dando cumplimiento al precepto establecido en el artículo 90 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, pero con separación entre resoluciones con el fin de facilitar el debate plenario y la presentación de alegaciones.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

No obstante, las alegaciones han sido presentadas de manera conjunta, en el escrito se mezclan las motivaciones sin distinguir uno u otro expediente, circunstancia correcta a la vista del artículo 90 citado en el caso de la plantilla (Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.), pero no aplicable a la modificación del Catálogo, si bien éste es una consecuencia de la plantilla o viceversa.

Es de destacar que los motivos de reclamación al Presupuesto General de una entidad, así como la legitimación para interponerla, se encuentran tasados, a través del artículo 170.2 del TRLRHL por lo que, de tratar ambos expedientes de forma conjunta, se limitan claramente los motivos de alegación o reclamación.

“Artículo 170 Reclamación administrativa: legitimación activa y causas

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”*

No obstante, se considera conveniente tratar cada expediente por separado en aras de facilitar la acción de los interesados contra los actos que nos ocupan, por lo que, por parte de esta funcionaria, se procederá a estudiar cada una de las reclamaciones, con separación de expedientes.

Resulta sorprendente que el alegante haya presentado el escrito de referencia sin haber consultado el expediente, custodiado en la Intervención Municipal, si bien dicha sorpresa se diluye al comprobar que las alegaciones contra el Presupuesto son prácticamente idénticas a las presentadas por la misma persona con motivo de la aprobación del Presupuesto de 2017 y que ya fueron debidamente informadas y desestimadas.

Igualmente sorprende la afirmación del alegante literal : *“...es claro y evidente que la contestación de estas alegaciones correrán el mismo camino que el año anterior, pero dejen que les recuerde la responsabilidad que los funcionarios que informen estas alegaciones tienen de informar de forma veraz y no simple opinión personal, ya que incurrirán en responsabilidades penales de no hacerlo así”*.

Es obvio poner de manifiesto que los funcionarios que informan el expedientes son plenamente conocedores del régimen jurídico a que están sujetos los funcionarios públicos en el ejercicio de las tareas que les son propias, tanto desde el punto de vista administrativo como penal, por lo que no hay necesidad de que nadie les recuerde ningún hecho en este sentido, informando, en todo momento, de forma veraz, responsable y sujeta a ley, como no puede ser de otra manera.

La emisión de opiniones por parte de un funcionario en el ámbito de su trabajo, no sólo no es inadecuada, sino que es conveniente, en función del puesto que ocupe y siempre sujeta a legalidad, conveniencia y oportunidad

La pretendida advertencia sobre posibles “responsabilidades penales” esgrimida por el alegante si es, en si misma, una opinión personal, no fundada en derecho, sin base jurídica ni de ninguna otra consideración que no procede analizar en profundidad. Es deseable entender que la desafortunada redacción del párrafo de referencia lo es por desconocimiento y no por sembrar ningún tipo de duda gratuita sobre la profesionalidad en la emisión de informes.

1. Contenido del expediente del presupuesto general de la Entidad y no sujeción al plazo de presentación y aprobación

Se reclama por la falta de documentación en el expediente del Presupuesto General, sin especificar cual es la documentación que falta. Por ende, se interpreta la falta de ajuste de su elaboración a los trámites establecidos en esta ley. A este respecto hay que remitirse al articulado del TRLRHL en esta materia:

“Artículo 165 Contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general

1. El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

2. Los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

3. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competentes.

4. Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.”

Respecto a este artículo, y puesto que el Ayuntamiento de Novelda no tiene ningún organismo autónomo dependiente, ni sociedad mercantil legalmente constituida, se entiende completo el contenido del Presupuesto.

En cuanto a los anexos del presupuesto general que alega el interesado:

Artículo 166 Anexos al presupuesto general

1. Al presupuesto general se unirán como anexos:

a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.

b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.

c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

El presupuesto general no prevé programas de inversión a un plazo de cuatro años, únicamente prevé inversiones para un ejercicio presupuestario, el expediente contiene el anexo de inversiones correctamente elaborado.

El Excmo. Ayuntamiento de Novelda carece de sociedades mercantiles legalmente constituidas, por lo que no procede el apartado b).

El Ayuntamiento de Novelda, como ya se ha dicho, carece de organismos autónomo dependientes, ni sociedades mercantiles legalmente constituidas, no procede, por tanto, el estado de consolidación presupuestaria descrito en el apartado c).

El estado de la deuda está contenido en el expediente del presupuesto, por lo que se da cumplimiento al contenido del apartado d).

Artículo 168 Procedimiento de elaboración y aprobación inicial

“1. El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.”

Se da cumplimiento a las disposiciones descritas por cuanto es de imposible cuantificación el impacto de los nuevos beneficios fiscales y, sobre todo, no existen Convenios firmados, como tal, con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social. Los Convenios serán suscritos durante el ejercicio o bien, el Ayuntamiento se acogerá a las Bases Reguladoras de las correspondientes subvenciones con convocatoria durante el ejercicio 2017

El incumplimiento del plazo de elaboración y presentación del presupuesto no supone causa invalidante del mismo por cuanto el artículo 169.6 del TRLRHL establece el sistema de prórroga automática del presupuesto anterior en caso de demora.

2. Omisión del crédito necesario para la cobertura de obligaciones exigibles a la Entidad

El interesado alega la insuficiencia de consignación presupuestaria para la cobertura de puestos ocupados por trabajadores en activo.

a.- El presupuesto de los gastos de personal, recogido en el Capítulo I, ha sido elaborado con los datos suministrados por la Concejalía delegada, con las instrucciones claras de que deben contener créditos necesarios para dar cobertura presupuestaria a la totalidad de los gastos devengados por la totalidad de retribuciones, salarios, seguridad social a cargo de la empresa y cualquier otro gasto imputable a dichos conceptos.

Esta funcionaria entiende que así ha sido elaborado, de hecho, en ejercicios precedentes, nunca se han dado las circunstancias descritas en el escrito de alegaciones, y así se pone de manifiesto en el informe emitido por la Concejalía de Personal.

b.- Los gastos relativos a prevención de riesgos laborales no tienen que estar reflejados en una única aplicación presupuestaria, sino que deben ser consignados en las aplicaciones que corresponda según la Estructura Presupuestaria aprobada por Orden Ministerial

c.- En cuanto a las pretensiones sobre la consignación destinada a aportaciones a sindicatos, no existe documento alguno que regule dicha aportación. La inclusión en el marco de relaciones con los funcionarios o en el convenio colectivo es una manifestación de voluntades. Para que tenga la consideración de “obligación exigible” han de estar aprobadas las bases correspondientes o los convenios entre las partes de acuerdo con la Ley General de Subvenciones 38/2003 y con su reglamento de desarrollo, siguiendo, en todo caso, las directrices marcadas por la Ordenanza General de Subvenciones del Exmo. Ayuntamiento de Novelda.

3. Alegaciones relacionadas con la plantilla y presupuestos municipales

Esta alegación no afecta al Presupuesto General de la Entidad ni es causa recogida en el artículo 170.2 del TRLRHL. Se trata de expediente separado que ha sido debidamente informado por parte de los servicios jurídicos municipales, aconsejando su desestimación

4. Alegaciones relacionadas con el límite presupuestario

Efectivamente, tiene la razón el reclamante al citar el apartado 19.2 de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, si bien resultan equivocados sus argumentos por la siguiente cuestión:

Debido a que no han sido aprobados los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, se ha creado una laguna jurídica en cuanto al incremento que deberá aplicarse a las retribuciones al servicio de la administración pública. Las diversas manifestaciones públicas efectuadas por el Ministerio de Economía y Hacienda a este respecto sobre el posible incremento que se producirá a lo largo del ejercicio 2017 han hecho a este Ayuntamiento plantearse una presupuestación favorable a los trabajadores del Ayuntamiento en aras a que, si se produce dicho incremento, no exista



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

indefensión por ausencia de consignación presupuestaria.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Novelda recoge un incremento general del 2% en las retribuciones al personal sin que este incremento sea directamente aplicable, en ningún caso, en tanto no sea aprobada la nueva Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio 2018. **El incremento general es una previsión que no será llevada a cabo si no existe cobertura legal para la misma.**

Sorprende esta reclamación en un delegado sindical en el ejercicio de sus funciones en cuanto se trata de una medida con repercusión favorable en los trabajadores municipales.

5. Alegaciones relacionadas con el límite del Plan de Ajuste

1.d) 1.- Afección al Plan de Ajuste de las modificaciones relativas al Capítulo I del Presupuesto

El Plan de Ajuste 2015-2026 fue aprobado con motivo de la adhesión del Ayuntamiento de Novelda al Compartimento del Fondo de Ordenación, dentro del Fondo de Financiación a Entidades Locales, regulado en el Título III del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico”.

Dicho Plan contiene una serie de medidas de carácter general que describen la intención del equipo de gobierno de dar cumplimiento al mismo de forma acorde a sus criterios, conformándose como un instrumento económico a la misma vez que político.

Los datos vinculantes son aquellos datos económicos sobre los cuales se ha de dar oportuna cuenta al Ministerio de Hacienda y Función Pública. Esta comunicación se realiza periódicamente de acuerdo con la periodicidad establecida por dicho Ministerio.

El Presupuesto para el ejercicio 2018 da cumplimiento al Plan de Ajuste municipal en todos sus extremos, adecuando dichos gastos a los ingresos realmente esperados y dando cumplimiento, asimismo, a los criterios de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto exigidos.

En cuanto a la concreción de las medidas adoptadas en el Plan, se llevará a cabo respetando, en todo caso, la potestad de autoorganización municipal, sin que sea ningún argumento suficiente para la impugnación del documento presupuestario.

Se aprecia en los fundamentos puestos de manifiesto por el demandante, argumentos que, más que ser criterios técnicos, obedecen a deseos de naturaleza política que deben ser objeto de discusión en un ámbito diferente al de la aprobación del Presupuesto General.

1.d) 2.- Alusión al capítulo de inversiones

La inclusión de inversiones en el Presupuesto para el ejercicio 2018 se ha realizado financiando las mismas con cargo a recursos corrientes, sin haber tenido que recurrir a financiación externa a la entidad. Esto ha sido posible gracias a la disminución del gasto corriente total, por lo que no desvirtúa el Plan de Ajuste Municipal.

6. Alegación nota 8 catálogo de puestos de trabajo

Informado debidamente por el departamento de personal aconsejando su desestimación

CONCLUSIONES:

A la vista de las alegaciones presentadas y, tras el estudio pormenorizado de las mismas, no se encuentra motivo para la estimación de ninguna de ellas en lo relativo al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.

En referencia al expediente de modificación de catálogo y plantilla municipales, esta funcionaria se remite a la emisión de informe por parte del departamento de Personal del ayuntamiento que aconsejan la desestimación de las alegaciones presentadas en esta materia. Hay que destacar, en este sentido, que se trata de alegaciones no soportadas por criterios técnicos sino, más bien, consideraciones de opinión u oportunidad que pueden colisionar, frontalmente, con la potestad autoorganizativa de la administración actuante.

No obstante, la Corporación en Pleno bajo su mejor criterio, decidirá en cuanto a los escritos presentados.”



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Cuarto.- Examinado el recurso de reposición presentado, en lo relativo a los temas relacionados con el Presupuesto Municipal, el contenido del mismo reitera las consideraciones efectuadas por el recurrente en la fase de alegaciones, sin desvirtuar lo informado por la funcionaria que suscribe en fecha 11 de enero de 2018, por lo cual me ratifico en el mismo.

Quinto.- Por parte de la Secretaría Municipal se emite informe de fecha 22 de febrero del presente por el que se propone la desestimación del recurso interpuesto en lo referente a Catálogo y Plantilla de Personal para el ejercicio 2018.

Es por todo lo expuesto que se propone la desestimación del recurso de reposición interpuesto en tiempo y forma contra la aprobación definitiva de Presupuesto, Catálogo y Plantilla de Personal para el ejercicio 2018.

No obstante, el Pleno bajo su mejor criterio decidirá.”

Abierto debate, el Sr. Moreno Mira, Concejal Delegado de Gestión Económica, explica, se trata de resolver el recurso de reposición frente a la desestimación de las alegaciones puntuales al presupuesto, plantilla y catálogo de 2018 y a la aprobación inicial.

Los técnicos municipales consideran que este recurso, aborda las mismas cuestiones que se plantearon en las alegaciones y que fueron desestimadas y por ello los informes que obran en el expediente proponen la desestimación del recurso de reposición presentado.

(En estos momentos el Sr. Níguez Pina, se ausenta del salón de Plenos)

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice, no nos queda claro que es objeto de votación en este punto.

El Alcalde le explica que se vota a favor de lo que figura en los informes técnicos municipales, desestimando el recurso presentado.

La Sra. Agües Martínez-Díez, continua, nosotros respetando en todo caso lo informado por los técnicos municipales, se pone de manifiesto, las disputas entre los sindicatos y el equipo de gobierno.

Tenemos la sensación de la imposibilidad de llegar a acuerdos y de llegar a consensuar. Es la legislatura donde se han planteado más problemas entre los trabajadores y el equipo de gobierno.

Nosotros nos abstendremos en este punto, como forma de manifestar nuestro descontento con la política de personal del equipo de gobierno.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, comenta, nosotros no votamos en contra de lo establecido en los informes técnicos y no votaremos en contra ahora.

Pero tampoco vamos a votar a favor de este punto del orden del día, puesto que estamos de acuerdo con el espíritu de las alegaciones presentadas, puesto que lo que se está alegando son realidades, que no solo se dan en estos presupuestos, también se dieron en los anteriores.

Presupuestos impugnables por la falta de negociación y dialogo con los representantes



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

de los trabajadores, y con la oposición municipal. Por todo ello, nuestro voto será una abstención.

A continuación, el Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista dice, nosotros nos abstendremos en este punto.

Las alegaciones que en su día presento UGT, tenían consistencia y fundamentación a nuestro juicio.

Las mesas de negociación son todo menos negociadoras, se convierte en un mero trámite sin negociación alguna. Pero nuestra posición no será contraria al informe de los técnicos, puesto que ellos controlan los temas legales y por todo ello, nuestro voto será la abstención puesto que compartimos muchas de las cosas planteadas por los sindicatos.

Interviene el Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, para decir, nosotros tenemos que seguir lo que nos informen los técnicos municipales que son los concedores del asunto en cuestión. Nos encontramos en una cuestión técnica más que política.

La aprobación del presupuesto es o puede ser una cuestión política, pero cuando entramos en alegaciones, recursos, etc., ya entramos en el terreno técnico.

Nosotros por ello y siguiendo con lo informado por los técnicos municipales votaremos a favor de este punto.

El Sr. Moreno Mira dice, que se trata de una cuestión de unos informes técnicos. Sobre la falta de negociación y dialogo con los sindicatos, decirte Sra. Agües que yo no lo veo así, puesto que este recurso solo lo presenta un sindicato, y no todos.

Sra. Ana recordarte que estos presupuestos fueron aprobados con el voto de dieciséis de los veintiún concejales de este pleno. Y por último Sr. Martínez, no entiendo que digas que hay falta de voluntad negociadora, cuando se han negociado los presupuestos con vosotros e incluso se admitió vuestra enmienda.

La Sra. Agües Martínez-Díez contesta, yo me he limitado a mostrar una realidad, todos los años tenemos alegaciones y recursos de los sindicatos, poniéndose de manifiesto los problemas entre los representantes de los trabajadores y el equipo de gobierno.

La Sra. Ana Tomás responde, Sr. Moreno, las condiciones para negociar estos presupuestos con la oposición fueron pésimas, y eso es así y ustedes lo saben, el poco plazo dado para trabajar el documento de los presupuestos.

Por eso, esto no lo vemos como una practica de alguien que tiene una actitud negociadora.

El Sr. Martínez Alted replica, Sr. Moreno a ustedes cuando se le dicen cosas que no le gusta escuchar, adopta la táctica del "y tú más", y le repito que las mesas de negociación se han convertido en un mero trámite y no se produce la necesaria y correspondiente negociación. Y las alegaciones presentadas, le recuerdo que se ha presentado por el sindicato mayoritario del Ayuntamiento que representa casi al 80% de los trabajadores.

El Sr. Moreno Mira responde, Sr. Martínez te recuerdo que cuando tu eras Alcalde los sindicatos también impugnaron los presupuestos, y ¿eso significa que no hubo voluntad de negociadora por tu parte?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Y en las mesas negociadoras, decirte que han **aprobado y aceptado** alguna vez propuestas de los sindicatos.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de once votos a favor (PP y UPyD) y siete abstenciones (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda), ACORDÓ:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición presentado por D. Tomás Sánchez Pujalte en representación de la sección sindical F.e.S.P. -UGT en el Ayuntamiento de Novelda en fecha 16 de febrero de 2018 RE nº 2018002786, frente a los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de enero de 2018, por el que se desestimaron las alegaciones presentadas por el interesado, frente a la aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2018, Plantilla de Personal y Catálogo de Puestos de Trabajo de 2018.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que legalmente proceden frente a la misma.

7) DESPACHO EXTRAORDINARIO.

- ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DE TURISMO INDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE Y SUS ESTATUTOS

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la inclusión de este asunto, por su necesidad especial y urgente, siendo aprobado por unanimidad de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Turismo de fecha 6 de marzo de 2018, que literalmente dice:

“En el marco del Plan Estratégico de Turismo de la Comunitat Valenciana 2010-2020, constituye un aspecto fundamental de la política turística, el mantenimiento, adaptación y mejora de los destinos turísticos maduros y también el crecimiento y desarrollo de los destinos turísticos incipientes, con el objeto de mantener la competitividad de nuestra oferta turística y su posición en el mercado nacional e internacional. Con esa finalidad la Generalitat, a través de la Agència Valenciana del Turisme, lanza la iniciativa de los Planes de Competitividad de los Destinos Turísticos de la Comunitat Valenciana.

De acuerdo con las grandes líneas que informan el Plan Estratégico de Turismo, una clave de las actuaciones que se emprendan, debe ser el incremento de la coordinación entre administraciones y la colaboración público-privada. En un entorno cambiante y fuertemente competitivo es imprescindible una estrategia conjunta de las administraciones públicas y del sector privado que cristalice en la asunción de compromisos concretos por parte de los agentes que intervienen en la configuración y la oferta de los servicios turísticos. Por ello, los Planes de Competitividad de los Destinos Turísticos estarán abiertos a las Diputaciones Provinciales, a otras corporaciones locales y a las asociaciones empresariales del sector turístico.

Los Planes de Competitividad de los destinos turísticos de la Comunitat Valenciana son una iniciativa de la Generalitat, instrumentada a través de la Agència Valenciana del Turisme, en colaboración con las diputaciones provinciales, otras administraciones locales y entes privados,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

destinada a la innovación, modernización, fomento y consolidación de los productos turísticos valencianos desde la perspectiva de la oferta, atendiendo fundamentalmente a criterios de mejora de la competitividad, sostenibilidad y reequilibrio socioterritorial.

La duración de los planes de dinamización se establece en tres años. La financiación se realizará a partes iguales entre las tres administraciones firmantes de dichos Planes.

La finalidad principal perseguida es la diferenciación y especialización de los destinos turísticos como vía para la desestacionalización y la creación de valor añadido. Para ello se impulsarán las siguientes acciones:

- Revalorización de recursos locales infrautilizados, dotándolos de coherencia y estructura para su uso turístico y puesta en el mercado.
- Modernización de los servicios e infraestructuras turísticas obsoletas en destinos consolidados. Mejora de los entornos urbanos y de los espacios de uso público del destino. Recuperación y rehabilitación de espacios degradados.
- Introducción y aplicación de las nuevas tecnologías en el destino: Creación de destinos turísticos inteligentes, entendidos éstos como destinos turísticos innovadores, consolidados sobre una infraestructura tecnológica de vanguardia que garantiza el desarrollo sostenible del territorio turístico y que facilita la interacción del visitante con el entorno.
- Creación de productos turísticos experienciales, basados en el aprovechamiento de los recursos turísticos del destino: naturaleza, patrimonio, cultura, gastronomía, etc. Tematización y especialización del destino turístico.

La puesta en marcha de acciones para hacer posible las visitas a industrias en activo para una demanda no vinculada a la industria -de proximidad o turística- puede traducirse en beneficios tanto directos como indirectos para la propia empresa y para el tejido industrial del municipio:

- En primer lugar el conocimiento de los procesos productivos, del tratamiento de las materias primas y de las formas de hacer, permite mejorar la imagen de la empresa de cara al exterior y refuerza su vínculo con el territorio;
- La visita de un público no experto propicia la confianza en el producto, lo que conlleva la captación de nuevos clientes (mediante venta directa o a posteriori);
- Dar a conocer el producto facilita un posicionamiento de la marca ante la competencia, ya que el contacto con la clientela permite nuevos y diversos canales de comunicación para motivar el consumo;
- Comprender las formas de hacer ofrece imagen de transparencia de cara al mercado y puede fidelizar a la clientela actual y ampliar la demanda;
- La presencia de usuarios de los productos puede entenderse como una oportunidad para conseguir un feedback directo sobre la calidad de los productos y el grado de cumplimiento de las expectativas de los usuarios; entre otras muchas razones.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Generar empleo en el sector servicios sin perder vinculación con el tejido productivo, que se ve promocionado y apoyado, al tiempo que se contribuye a diversificar la estructura económica local.

Considerando lo establecido en el artículo 47 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en donde se establece que será preceptiva la aprobación por mayoría absoluta del número legal de los miembros del pleno en aquellos casos en que se realice o adopten acuerdos relativos a la integración del ayuntamiento en una asociación supramunicipal.”

Visto el informe emitido por el Secretario de fecha 6 de marzo de 2018.

Abierto el debate, el Sr. Sepulcre Segura, concejal delegado, procede a explicar el asunto indicando: “de acuerdo con las grandes líneas que informan el Plan Estratégico de Turismo, una clave de las actuaciones que se emprendan, debe ser el incremento de la coordinación entre administraciones y la colaboración público-privada.

Los Planes de Competitividad de los destinos turísticos de la Comunitat Valenciana son una iniciativa de la Generalitat, instrumentada a través de la Agència Valenciana del Turisme, en colaboración con las diputaciones provinciales, otras administraciones locales y entes privados.

La duración de los planes de dinamización se establece en tres años. La financiación se realizará a partes iguales entre las tres administraciones firmantes de dichos Planes.

La finalidad principal perseguida es la diferenciación y especialización de los destinos turísticos como vía para la desestacionalización y la creación de valor añadido. Para ello se impulsarán las siguientes acciones:

- Revalorización de recursos locales infrautilizados, dotándolos de coherencia y estructura para su uso turístico y puesta en el mercado.
- Modernización de los servicios e infraestructuras turísticas obsoletas en destinos consolidados. Mejora de los entornos urbanos y de los espacios de uso público del destino. Recuperación y rehabilitación de espacios degradados.
- Introducción y aplicación de las nuevas tecnologías en el destino: Creación de destinos turísticos inteligentes, entendidos éstos como destinos turísticos innovadores, consolidados sobre una infraestructura tecnológica de vanguardia que garantiza el desarrollo sostenible del territorio turístico y que facilita la interacción del visitante con el entorno.
- Creación de productos turísticos experienciales, basados en el aprovechamiento de los recursos turísticos del destino: naturaleza, patrimonio, cultura, gastronomía, etc.

Tematización y especialización del destino turístico.

La puesta en marcha de acciones para hacer posible las visitas a industrias en activo para una demanda no vinculada a la industria -de proximidad o turística- puede traducirse en beneficios tanto directos como indirectos para la propia empresa y para el tejido industrial del municipio:

- En primer lugar el conocimiento de los procesos productivos, del tratamiento de las materias primas y de las formas de hacer, permite mejorar la imagen de la empresa de cara al exterior y refuerza su vínculo con el territorio;
- La visita de un público no experto propicia la confianza en el producto, lo que conlleva la captación de nuevos clientes (mediante venta directa o a posteriori);
- Dar a conocer el producto facilita un posicionamiento de la marca ante la competencia, ya que el contacto con la clientela permite nuevos y diversos canales de comunicación para motivar el consumo;
- Comprender las formas de hacer ofrece imagen de transparencia de cara al mercado y puede



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

fidelizar a la clientela actual y ampliar la demanda;

- La presencia de usuarios de los productos puede entenderse como una oportunidad para conseguir un feedback directo sobre la calidad de los productos y el grado de cumplimiento de las expectativas de los usuarios; entre otras muchas razones.
- Generar empleo en el sector servicios sin perder vinculación con el tejido productivo, que se ve promocionado y apoyado, al tiempo que se contribuye a diversificar la estructura económica local.”

Por todo ello solicito el voto de la propuesta presentada.

Abierto debate, la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, indica, agradecemos la información que nos ha facilitado sobre este mea el Concejal delegado, que siempre es de agradecer.

Votaremos a favor de este punto, puesto que va en beneficio del patrimonio turístico de nuestro pueblo, y esa forma de trabajar mediante la cooperación con otros pueblos, que nos parece acertada.

Por todo ello votaremos a favor.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice, nosotros votaremos a favor de este punto, y en caso de que tengamos que pagar alguna cuota, estemos preparados para afrontar el pago de las mismas, o eso pensamos que se ha tenido en cuenta.

Si ben lo que se va a aprobar son los estatutos vemos escueto el informe de fiscalización de intervención.

Acto seguido la Sra. Interventora explica, la fiscalización previa se ejerce de acuerdo con una orden que salió en julio de 2017, y en ella se establece de que manera se tiene que fiscalizar un expediente.

Cualquier expediente que contemple un gasto o un contenido económico tiene que llevar primero un informe de consignación, que debe de estar en el expediente y luego posteriormente, y que nada tiene que ver con el anterior, un informe de fiscalización.

La orden te explica que las fiscalizaciones, si el interventor no tiene nada en cuenta, simplemente se limitará a dar un conforme. Solo en el caso de existir algún reparo, se hará constar en su caso.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, indica, cuando la Conselleria sacó este plan de competitividad, relacionado con turismo, tuvo la oposición frontal de la diputación de Alicante. Oposición que no entendíamos, puesto que beneficiaba a todos los municipios.

Luego la diputación cambio su actitud y entra en este plan de competitividad, y es algo que nos alegra y por eso estamos en este punto.

Agradecemos la información dada por el concejal que ha sido fluida y constante desde le primer momento. Hemos revisado la documentación, y puesto que es positivo contara con nuestro voto favorable.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de la mayoría absoluta del número legal de miembros, ACORDÓ:

PRIMERO.- Manifiestar la voluntad favorable, por parte del Ayuntamiento de Novelda, de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

adherirse a la Asociación intermunicipal de turismo industrial de la Provincia de Alicante.

SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos que regirán dicha Asociación.

TERCERO.- Comprometerse a efectuar el pago de la cuota anual que se determine.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de Novelda para la realización de cuantos actos sean precisos para la constitución de la Asociación Intermunicipal de turismo industrial de la Provincia de Alicante y suscribir cuantos documentos resulten necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

QUINTO.- Designar a Don Armando José Esteve López, Alcalde-Presidente de Novelda, como persona que representará a este Ayuntamiento en la Asociación Intermunicipal de turismo industrial de la Provincia de Alicante y a Don Francisco Sepulcre Segura, Concejel Delegado de Turismo, como suplente.

SEXTO.- Remitir el presente acuerdo al M.I. Ayuntamiento de Biar.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por el Sr. Alcalde se da lectura a las siguientes mociones presentadas por la corporación municipal:

PRIMERA: MOCIÓN 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Los Grupos Municipales de PSOE, UPyD, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCIÓN,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de marzo de 1857 un grupo de obreras textiles tomó la decisión de salir en las calles de Nueva York a protestar por las míseras condiciones en que trabajaban. A partir de esta fecha se sucedieron diferentes movimientos, entre ellos una huelga. En una fábrica de SirtwootCotton, las trabajadoras reclamaban igualdad salarial, disminución de la jornada laboral a 10 horas y un tiempo para dar de mamar a sus hijos e hijas. Durante esta huelga un centenar de mujeres fueron quemadas dentro de la fábrica, cuyo incendio se culpó al propietario de la fábrica como medida represora hacia las trabajadoras.

Después de la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Trabajadoras en



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Copenhague en 1910, se estableció el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer Trabajadora. Día de reivindicación de los derechos laborales y sociales de las mujeres reconocidos internacionalmente como reivindicación de la igualdad y de la equidad entre mujeres y hombres.

En los últimos tiempos, la crisis económica nos ha llevado hacia una situación de mayor desigualdad. Asimismo, la situación económica ha supuesto un ataque directo contra el proceso de igualdad entre mujeres y hombres, en aspectos tan importantes como la precariedad laboral.

El Estado Español, la situación dista mucho de la de otros países de nuestro entorno, como Alemania, Francia, Noruega, Dinamarca o Islandia, que se ha convertido en el primer país al aprobar por ley que exige en las empresas (con 25 trabajadores o más) y organismos públicos, que demuestren que sus trabajadoras y trabajadores ganan el mismo jornal por el mismo trabajo realizado. Aquellas entidades que no lo puedan demostrar se enfrentarán a sanciones económicas.

La diferencia salarial del Estado Español se sitúa en un 23,25%, es decir, una media de unos 6000 € anuales menos por una trabajadora que desarrolla un trabajo de igual valor que un hombre, según datos del último informe realizado por las organizaciones sindicales.

Aunque nuestra legislación en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres es un avance, se siguen produciendo flagrantes casos de violencia de género, discriminación salarial, mayor índice de desocupación femenina, escasa presencia de mujeres en lugares de responsabilidad política, social, cultural y económica y continúan habiendo muchos problemas para conciliar la vida personal, laboral y familiar.

También las Administraciones Locales, tienen la responsabilidad, como administraciones próximas, de elaborar políticas de concienciación y sensibilización mediante el diagnóstico de problemas y aplicación de soluciones mediante acciones concretas dirigidas a la promoción de conductas discriminatorias, mediante planes de igualdad tanto para sus ámbitos territoriales como sus mismas plantillas municipales.

A pesar de los esfuerzos que las Administraciones Públicas están haciendo por hacer frente a la diferencia laboral y a la desigualdad entre hombres y mujeres, hay que recordar que las competencias en materia laboral por ahora son estatales, por eso desde la FVMP, consideramos más que necesario una ley para paliar esta injusticia social y económica que afecta a todas las mujeres trabajadoras, así como la implementación de las medidas que las Cortes Valencianas, en resolución de la Comisión de Políticas de Igualdad de Género y del Colectivo LGTBI, del 5 de diciembre de 2017, instaron al gobierno estatal.

Así, trasladamos al gobierno español nuestra preocupación por la situación de discriminación que sufren las mujeres y pedimos que se contemplen los recursos suficientes para que la aplicación de la ley 3/2007 del 22 de marzo por la igualdad efectiva de mujeres y hombres sea eficaz.

Es por eso por lo que proponemos los siguientes ACUERDOS



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

PRIMERO: Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer y promover acontecimientos dirigidos a reforzar el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

SEGUNDO: Comprometerse a evaluar y hacer el seguimiento de los acuerdos tomados otros años en materia de igualdad.

TERCERO: Pedir al gobierno español que inicie los trámites por aprobar una ley de equiparación efectiva salarial entre hombres y mujeres.

CUARTO: Instar a los partidos políticos con representación al Congreso de los Diputados a presentar propuestas y que agilicen los procesos para aprobar la ley.

QUINTO: Instar al gobierno estatal a destinar recursos en inspección del trabajo y seguridad social para detectar y sancionar discriminaciones directos e indirectos salariales por razón de sexo.

SEXTO: Instar al gobierno estatal y otras Administraciones Públicas competentes a equiparar los permisos de paternidad y maternidad y, además, hacer a que sean intransferibles y cien por ciento remunerados, con el calendario de implementación respectivo.

SÉPTIMO: En la medida de las respectivas competencias locales, integrar de forma activa y transversal el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, el desarrollo de todas sus acciones y decisiones, especialmente los siguientes ámbitos: Acceso y promoción en el empleo; erradicación de la violencia de género; educación; pensiones; salud; deporte, representación política y social; investigación; desarrollo e innovación; sociedad de la información, cultura, política exterior, cooperación al desarrollo y en el medio rural.

OCTAVO: Elaborar un estudio/informe sobre la situación laboral y salarial de los trabajadores y las trabajadoras del Ayuntamiento, en el que se recojan además las medidas adoptadas en materia de igualdad laboral o las que se tengan que establecer en su caso, al objeto de erradicar las posibles discriminaciones en esta materia.

NOVENO: Aprobar un Plan de Igualdad específico para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, en el que figuren las diferentes medidas a adoptar para eliminar cualquier discriminación de género y contemple las medidas que se consideren al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

DÉCIMO: Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Generalitat Valenciana y a la FVMP.

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es aprobada por unanimidad.

Sometida a votación la moción la misma es aprobada por unanimidad.

SEGUNDA: MOCIÓN PARA INICIAR LOS TRÁMITES PARA CAMBIAR EN NOMBRE DE LAS CALLES

Los Grupos Municipales de PSOE, UPyD, PP y Guanyar Novelda, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

régimen local y el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCIÓN,**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el informe técnico de este Ayuntamiento acerca de las calles del municipio nombradas en la época de la Guerra Civil y durante la dictadura del General Francisco Franco, y consultada la legislación al respecto, se concluye que, en cuanto a la nomenclatura del callejero, en la actualidad quedan las siguientes calles afectadas por la aplicación de la Ley:

- 1.- Calle Calvo Sotelo (en el barrio de la Estación).
- 2.- Calle Víctor Pradera.
- 3.- Calle Tradición.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Novelda, en sesión plenaria del 7 de marzo de 2017, aprobó por unanimidad una propuesta de resolución, acordando en su punto quinto: priorizar a la hora de actualizar el nomenclátor de las calles, el nombre mujeres que hayan sido representativas o relevantes en el municipio.

Del mismo modo, en la misma sesión plenaria, se aprobó por unanimidad una moción del Grupo Municipal Guanyar Novelda, solicitando la denominación de vía pública con el nombre de Clara Campoamor.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente citado, en la pasada Junta de Portavoces, con motivo de consensuar, por los distintos grupos municipales, los nombres de las calles que han de cambiar de nombre, recogidas en el informe técnico citado, valorando también el criterio de recuperar algunos nombres tradicionales, así como otorgar el merecido reconocimiento a la Fiscal Soledad Cazorla Prieto, se acordó con el apoyo de los portavoces de los grupos de, UPYD, PP, PSOE y Guanyar Novelda, que se elevase al pleno una moción para iniciar los trámites necesarios para cambiar los nombres de las citadas calles, proponiendo los cambios siguientes:

1.- La calle Calvo Sotelo pasaría a denominarse Calle Fiscal Soledad Cazorla Prieto.

Soledad Cazorla Prieto, además de por su fuerte vinculación familiar a Novelda, fue la primera mujer Fiscal de Sala contra la Violencia sobre la Mujer, creada a través de la Ley Orgánica 1/2004 de medidas integrales contra la violencia de género. Desempeñó este cargo desde el año 2005 hasta su muerte en mayo de 2015, siendo responsable de constituir y dirigir la red de fiscales especialistas en violencia contra la mujer.

Defensora de la igualdad, y con un alto compromiso personal y profesional en la lucha contra la violencia de género, su carrera profesional estuvo estrechamente vinculada al desarrollo de esta ley en España, destacando su implicación en la necesidad de que el papel de la fiscalía contribuyera a un adecuado tratamiento de las mujeres víctimas en el proceso judicial y, en especial, en la necesidad de proteger a los niños y las niñas que tenían que convivir con la dura realidad de la violencia contra sus madres.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

A lo largo de su carrera recibió diversos reconocimientos por su labor y su temprano fallecimiento, en la plenitud de su carrera profesional, también dio lugar a homenajes y reconocimientos póstumos a su trayectoria y el fundamental papel que jugó en la erradicación de la violencia contra las mujeres.

2.- La Calle Víctor Pradera pasaría a denominarse Calle Clara Campoamor, reconocida internacionalmente como la precursora y defensora del Voto Femenino en España, fue una feminista, abogada y política, comprometida con sus ideales hasta el último día de su vida.

Cuando las mujeres eran una exagerada minoría en las universidades españolas, Clara consiguió hacerse un hueco y se licenció en Derecho. Cuando las mujeres raramente ejercían, ella consiguió inscribirse en el Colegio de Abogados y ejercer su profesión. Cuando las mujeres no existían en el Parlamento, ella entró en el hemiciclo defendiendo los derechos de las mujeres y reclamando la igualdad como derecho fundamental. Entre otras cosas consiguió establecer la igualdad jurídica de los hijos e hijas habidos dentro y fuera del matrimonio, o el divorcio.

En 1931, cuando hasta entonces en España, el derecho a voto estaba reservado en exclusiva a los hombres, Clara Campoamor luchó por conseguir la no discriminación por razón de sexo y el voto femenino, o lo que es lo mismo, el Sufragio Universal. Clara Campoamor defendió en las cortes que la mujer, como el hombre, debía de tener pleno derecho a votar, fuera cual fuera su tendencia política, hasta que consiguió su aprobación el 1 de octubre de 1931.

Por esa razón, Clara Campoamor se ha ganado el reconocimiento de la sociedad y un hueco en la historia de España y por tanto no es de extrañar que en numerosas ciudades españolas encontremos, avenidas, colegios y otros centros educativos, auditorios, teatros, parques y demás espacios públicos que llevan su nombre, en reconocimiento a su labor en defensa de los derechos y la igualdad de las Mujeres.

3.- La Calle Tradición pasaría a denominarse Calle Posica.

Para restituir su nombre tradicional de Posica, dado que el actual nombre se aprobó en el pleno de 24 de mayo de 1939, no existiendo expediente de denominación de la calle, y teniendo en cuenta el momento histórico y el origen del actual nombre, según consta en el informe técnico al respecto.

Es por ello que se propone el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Instar a la Alcaldía a que ordene la incoación del expediente oportuno para tal fin.

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es aprobada por unanimidad.

Abierto debate la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice, sobre el contenido de esta moción, nuestro grupo manifiesta su satisfacción. Todo esto surge a raíz de dos propuestas de resolución de nuestro grupo.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Una sobre la necesidad contar con el informe del cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica de las calles de nuestro municipio y otra para denominar una calle con el nombre de Clara Campoamor, donde además solicitábamos que en un futuro, se procediera a denominar las calles con nombre de mujeres relevantes.

En Novelda, existen seis nombres de mujeres dedicados en calles, por destacar en el arte, literatura, historia, etc. Doscientas calles hay dedicadas a hombres, yo creo que con estos datos se dice todo.

Hemos recibido el informe correspondiente de el que se indica que estas tres calles han de modificar su nombre. Se ha negociado este asunto y se he sido generoso en este tema.

Lo importante de la figura de Clara Campoamor es incuestionable, de cambiar la calle Calvo Sotelo por un nombre de una mujer importante por su trayectoria profesional y por su con Novelda como es la Fiscal Soledad Cazorla Prieto.

Al igual que con el fin de mantener las tradiciones pues llamar la calle la posica.

Por todo ello, estamos satisfechos por el trabajo realizado y que se puedan llegar a cambiar, en asuntos que no frenen color político. Por ello votaremos a favor de este punto.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, indica, nos hubiera gustado poder votar las tres propuesta por separado.

Hemos escuchado por primera vez el texto de la moción en este pleno, y es la primera vez que pasa, que no tenemos conocimiento antes del pleno del contenido de esta moción. Nos gustaría explicar nuestro posicionamiento en cada uno de los casos.

Nos parece perfecto el cambio de la calle tradición, por su nombre tradicional que era la Posica.

Sobre la calle Víctor Pradera, se proponía un nombre tradicional, el Ban pues que se mantuviera su nombre nos parecía lo correcto y procedente. Es cierto que el nombre Clara Campoamor, tiene que tener cabida en el callejero de Novelda, y nuestra propuesta alternativa era que como la calle avenida de Les Corts es larga que da para que se pueda destinar la mitad, a Les Corts y la otra mitad a Clara Campoamor, avenida que no afecta a ninguna casa en la actualidad. Esta propuesta no fue aceptada por los grupos restantes.

El Cambio del nombre de Calvo Sotelo, por Fiscal Soledad Cazorla Prieto, nos parece oportuno y correcto, y nos define mucho, una luchadora como fiscal contra la violencia machista y por su vinculación en Novelda. Y por ello este es nuestro posicionamiento sobre las tres propuestas.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, dice, nuestro voto, y puesto que estaba consensuado será a favor de la misma.

En una nueva moción se da cumplimiento a la le de memoria histórica, se hace cumplir una propuesta de igualdad, y hay que ir teniendo en cuenta a la hora de nombrar calles, parque, etc. Nombrarlos con nombres de mujer, con este pequeño paso, damos otro gran paso en aras de conseguir esa igualdad.

Y el tercer concepto que contiene esta moción es registrar las tradiciones de nuestro pueblo. Nuestro voto será favorable en este punto.

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, comenta, que se trata de un tema que lleva ya tiempo pendiente de resolverse y todos tenemos ganas de poder llegar a un acuerdo con el tema de la denominación de las calles.

Hemos tomado una decisión cuando hemos visto el informe de la memoria histórica, en



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

base a mociones anteriores y en base a una negociación. Yo creo que debo de explicar a Compromís lo que es una negociación.

Especialmente, porque se nos acusa de no saber negociar y ustedes vienen y dicen que eso es su propuesta y el equipo de gobierno en junta de portavoces llevó otra propuesta. Llegaron todos los portavoces con sus propuestas, y tras un breve debate y cambio de impresiones todos cedieron un poco y se llegó a un acuerdo.

Lo que ustedes hacen no es negociar es imponer. La moción no se les ha remitido, pido disculpas, pero en Junta de Portavoces ya se comentó el sentido de la moción que se presentaría en este pleno.

Por ello, les solicito que cambien su voto y apoyen esta moción que se presenta y cuenta con el apoyo de todos los grupos políticos menos ustedes. Porque decir que estas son mis idas y que se realice eso no es negociar.

La Sra. Agües Martínez-Díez interviene de nuevo diciendo, no sabía que no os había llegado la moción, lo que tengo claro, es que después de la junta de portavoces, quedó claro cuál sería la moción que se presentaría al pleno.

Por ello, no es una sorpresa el contenido de la misma, es una moción consensuada entre unos grupos y vosotros no la apoyasteis puesto que no estabais conforme.

Sobre el nombre tradicional de las calles, señalar que es un patrimonio que hay que conservar. Tampoco nos gusta que la tradición le pase siempre por encima a la mujer.

Nosotros hemos tenido voluntad de negociar y el acuerdo al que se ha llegado es satisfactorio y hemos tenido que ceder todos un poco.

La Sra. Ana Tomás responde, cuando nosotros llevamos nuestra propuesta a la Junta de Portavoces, a nadie de los asistentes le parecía incorrecta la misma. Nadie puso objeción al contenido de la misma.

Sr. Alcalde, usted no nos ha mandado el contenido de moción, puesto que se ha preocupado de otras cosas. No se de que forma oscura ha querido usted tratar este tema.

Nos preguntamos porque esta forma de actuar por parte de usted, pensamos que es por la petición de su partido de su acta como concejal y usted se encontraba con cierta crispación.

Nosotros hoy estamos muy contentos de la propuesta que presentamos ante la Junta de Portavoces y la pregunta que hoy se trae al pleno, se merece la unanimidad de todos los grupos y por ello nosotros votaremos a favor de la misma.

El Sr. Martínez Alted, indica, aplaudimos el voto favorable de Compromís, en este punto y como he manifestado anteriormente estamos satisfechos con este asunto y votaremos a favor del mismo.

El Sr. Cantos López, indica, se han dicho toda una sarta de cosas que no entiendo para nada ni comparto.

Lo que ha pasado es que, en este tema, los grupos políticos municipales menos ustedes, hemos llegado a un acuerdo y ustedes no han querido sumarse al mismo. Y celebro por ello que, ahora voten favorablemente a esta propuesta.

Para finalizar, decir que me alegro del consenso obtenido en este tema y le doy las gracias a Compromís por apoyar con su voto este punto que hoy sale por unanimidad de todos los miembros de la corporación.

Sometida a votación la moción la misma es aprobada por unanimidad.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por el Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, se presentan la siguiente Moción:

TERCERA: MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

La Sr. Martínez Alted retira la moción en este acto, que presentó en fecha 27 de enero de 2018 con número 3.589.

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura a la siguiente Moción:

CUARTA: MOCIÓ DEL GRUP POLÍTIC MUNICIPAL COMPROMÍS PER NOVELDA EN DEFENSA DE LA LLIBERTAT D'EXPRESSIONIÓ

La llibertat d'expressió és el dret de tot individu a expressar idees i opinions lliurement, i per tant, sense censura. És un dret fonamental recollit a l'article 19 de la Declaració Universal dels Drets Humans i és un element bàsic de qualsevol sistema democràtic de qualitat. La llibertat d'expressió és defensada com un mitjà per a la lliure difusió de les idees, i així va ser concebuda per filòsofs com ara Montesquieu, Voltaire i Rousseau que veien en la possibilitat de dissentir una forma de fomentar l'avanç de les arts i les ciències i una autèntica fórmula per a la participació política.

Des de l'entrada en vigor de la Llei de Seguretat Ciutadana, anomenada popularment com a "Llei mordassa", són més habituals les situacions de persecució a ciutadans i ciutadanes que únicament expressen de manera lliure la seua opinió; persecució que es fa encara més evident quan s'exerceix contra el món de l'espectacle, la cultura o les arts.

En els últims mesos i anys, és fàcil recordar sentències judicials que atempten contra la llibertat d'expressió per les seues condemnes clarament desproporcionades, que inclouen fins i tot, en ocasions, l'ingrés en presó de les persones acusades. Alguns d'aquests casos acaben tenint una gran repercussió mediàtica i social i són difícilment explicables, i sovint criticats tant per la pròpia ciutadania com per organismes internacionals, fet que acaba afeblint la imatge democràtica de l'estat i molt sovint, tenen com a resultat l'efecte contrari al que buscava la sentència, ja que amplifiquen el missatge o obra que es volia censurar.

Per tot l'exposat anteriorment, el Grup Municipal Compromís per Novelda proposa a l'Ajuntament en Ple l'adopció dels següents **ACORDS**:

PRIMER.- Mostrar públicament la solidaritat de l'Ajuntament de Novelda amb les víctimes de la instrumentalització política contra la llibertat d'expressió.

SEGON.- Manifestar el compromís d'aquest consistori amb la llibertat d'expressió a la nostra ciutat i als seus mitjans públics de comunicació i contra l'ús de qualsevol sanció que limite aquest dret fonamental.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

TERCER.- Instar el Govern de l'Estat espanyol a la derogació de la llei 4/2015, de 30 de març, de protecció a la seguretat ciutadana, coneguda popularment com a llei mordassa i a l'eliminació dels articles 490 i 491 de la Llei Orgànica 10/1995 del Codi Penal.

QUART.- Traslladar aquest acord al Govern de l'Estat espanyol, al Consell de la Generalitat Valenciana i als grups parlamentaris del Congrés i de les Corts Valencianes.

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es aprobada por unanimidad.

Abierto debate, la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice, nosotros votaremos a favor de este punto.

A continuación, la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, indica, la moción explica muy bien lo que solicitamos. Por lo que solicitamos el apoyo de todos los grupos políticos.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, dice, desde este grupo político, ya trajimos en su día una moción contra la ley mordaza, que evitara situaciones como la que hoy plantea la moción que se trae a pleno.

Desde el grupo municipal socialista rechazamos frontalmente esta ley, y por ello, votaremos favorablemente en este punto.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, comenta, este tema objeto de la moción no es la primera vez que se trae a pleno, y no es la primera vez que nos pronunciamos sobre lo que se pide en esta moción. Y en su momento ya justificamos nuestro rechazo al contenido de la misma.

Pero ahora que el gobierno ha manifestado que se va a negociar lo que se quiere corregir de la ley, creemos que es el momento que se negocie entre todos los partidos políticos. Por lo que no es el momento de pedir la derogación de la ley cuando se está negociando su modificación.

Por ello, nuestro voto será desfavorable a esta moción.

La Sra. Ana Tomás dice, por desgracia no es una sorpresa el posicionamiento del equipo de gobierno, hay una realidad y es que en este país ha habido un retroceso en las libertades individuales y colectivas, y han sido los partidos de derechas, los que han legislado para producir este retroceso de libertades. Por ello, y por desgracias no nos sorprenden sus argumentos.

El Sr. Sáez Sánchez, vuelve a intervenir indicando, lo que es una evidencia es lo que ustedes han dicho que el partido popular con mayoría absoluta impuso la ley.

Ahora que el gobierno ha dicho, vamos a negociar su modificación, ustedes plantean que no a la mayor y que se suprima.

Ustedes hablan de libertades, cuando ustedes son los que también quieren imponer su criterio, con una minoría en cuanto a su representación obtenida en las urnas, para llevar a cabo lo que ustedes presenten.

Sometida a votación la moción la misma es desestimada por siete votos a favor (PSOE,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y once en contra (UPyD y PP).

Por la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, se da lectura a la siguiente Moción:

QUINTA: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GUANYAR NOVELDA, AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA PEDIR EL APOYO A LA HUELGA FEMINISTA CONVOCADA PARA EL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Como todos y todas sabréis el próximo 8 de marzo, con motivo de la conmemoración del día internacional de la mujer está convocada una huelga feminista.

Se trata de una huelga internacional, y están convocadas movilizaciones en más de 150 países.

Es una huelga feminista que pretende hacer una llamada contra cualquier tipo de violencia que viven las mujeres por ser mujeres con el fin de demostrar que, somos el pilar que sostiene esta sociedad, **si las mujeres paramos, se para el mundo**. Por lo tanto, nos incluye a todas porque no es una huelga al uso, no se limita a una huelga laboral.

En primer lugar, la del 8M es una huelga de cuidados, una huelga del trabajo doméstico, del soporte emocional. El 8 de Marzo se pretende que las mujeres dejemos de realizar todas esas actividades, casi siempre invisibles, muchas veces no pagadas y de las que solemos encargarnos nosotras. Se trata de hacer ver que, sin todo ese trabajo silencioso, el resto del mundo se cae, y es necesario ponerlo en valor. En segundo lugar También es una huelga laboral que quiere poner sobre la mesa desigualdades como son la brecha salarial, el 'techo de cristal' la precariedad laboral de las mujeres, las jornadas reducidas impuestas o la feminización de la pobreza.

Es una huelga coordinada por la Comisión 8 de marzo que integra numerosas organizaciones feministas y secundada por algunos sindicatos, que nos convoca a todas las mujeres sin excepción, tengamos o no un trabajo remunerado.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde el grupo municipal Guanyar Novelda, presentamos esta moción al pleno del Ayuntamiento para que se tomen los siguientes acuerdos:

- 1º) Que se declare el apoyo del Ayuntamiento de Novelda a la huelga del 8 de marzo y el rechazo absoluto a cualquier tipo de violencia que viven las mujeres por ser mujeres
- 2º) Que se invite a todas las mujeres trabajadoras del Ayuntamiento, o cargos públicos, que deseen hacerlo, a secundar la huelga del 8 M.
- 3º) Que el Ayuntamiento convoque una concentración para el día 8 de marzo, invitando a toda la ciudadanía a acudir a las 12:00 a la plaza vieja, como muestra de apoyo a las movilizaciones de mujeres del 8 M.

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es aprobada por unanimidad.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Abierto debate, el Sr. Alcalde interviene para proponer la siguiente enmienda:

“Modificar en el primer punto donde dice que se “declare el apoyo del Ayuntamiento de Novelda”, añadir “a las reivindicaciones por los que se convoca la huelga”.

Explica, que no vemos oportuno que el Ayuntamiento como administración apoye una huelga como tal.

Sometida a aprobación la enmienda presentada por el Alcalde

Tras dicha modificación se procede a debatir la moción.

Toma la palabra la Sra. Agües Martínez-Díez, para explicar lo siguiente, el contenido de la moción, sin perjuicio de la difusión que sobre este tema hay, hemos intentado que el texto de la misma sea lo suficiente explicativo del contenido de la moción.

Se trata, por tanto, de una huelga de mujeres, pero no se rechaza en absoluto la participación de los hombres. Lo que se pide por la organización es que la población masculina facilite a las mujeres el poder participar en esta huelga.

No se trata únicamente de una huelga de trabajo, sino es una huelga en todo los planes de la vida de la mujer evolucionando ante este paso, la importancia que tenemos en la sociedad y en el día a día de nuestras vidas.

Hoy en día las mujeres son el pilar que sostiene nuestra sociedad, ocupando trabajo incluso sin renunciar y que sin ellas esta sociedad se vendría abajo.

Por todo ello, y lo explicado en la moción, así como la importancia de la mujer en la sociedad actual solicito el voto favorable para esa moción, y que sea aun mejor lo que lea en su caso nuestra institución, el día de la huelga en el soportal del Ayuntamiento.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, indica, nosotros votaremos a favor en la moción, principalmente porque el 8 de marzo es un día para reivindicar, y puesto que actualmente no hay una igualdad laboral y social, como así lo avalan los datos que hoy manejamos. Por todo ello, nosotros votaremos a favor de la moción y estamos a favor de la huelga.

La Sra. Micó Soler, concejala del grupo municipal socialista, dice, nosotros votamos a favor de la moción, y no debemos callarnos, las mujeres siguen sufriendo hoy la crisis económica y los datos de los que disponemos lo confirman.

Es necesario realizar un mayor trabajo para conseguir la igualdad efectiva de las mujeres y por ello, necesitamos también de políticas locales, políticas que sean efectivas y no una mera declaración de intenciones y han de ir acompañados de recursos humanos y económicos, que en este Ayuntamiento se carece.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, manifiesta, nosotros votaremos a favor de esta moción, nosotros apoyamos la igualdad de la mujer, eso por descontado y nadie lo discute.

Y cosa distinta es unirnos a los que promueven o algunos de los convocantes de la huelga, puesto que algunos de sus programas que no compartimos.

Por ello y una vez introducida la enmienda presentada desde la Alcaldía votaremos a



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

favor.

La Sra. Agües Martínez, agradece el apoyo a esta moción de todos los grupos municipales.

Sometida a votación la moción la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando por la siguiente manera:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GUANYAR NOVELDA, AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA PEDIR EL APOYO A LA HUELGA FEMINISTA CONVOCADA PARA EL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Como todos y todas sabréis el próximo 8 de marzo, con motivo de la conmemoración del día internacional de la mujer está convocada una huelga feminista.

Se trata de una huelga internacional, y están convocadas movilizaciones en más de 150 países.

Es una huelga feminista que pretende hacer una llamada contra cualquier tipo de violencia que viven las mujeres por ser mujeres con el fin de demostrar que, somos el pilar que sostiene esta sociedad, **si las mujeres paramos, se para el mundo**. Por lo tanto, nos incluye a todas porque no es una huelga al uso, no se limita a una huelga laboral.

En primer lugar, la del 8M es una huelga de cuidados, una huelga del trabajo doméstico, del soporte emocional. El 8 de Marzo se pretende que las mujeres dejemos de realizar todas esas actividades, casi siempre invisibles, muchas veces no pagadas y de las que solemos encargarnos nosotras. Se trata de hacer ver que, sin todo ese trabajo silencioso, el resto del mundo se cae, y es necesario ponerlo en valor. En segundo lugar También es una huelga laboral que quiere poner sobre la mesa desigualdades como son la brecha salarial, el 'techo de cristal' la precariedad laboral de las mujeres, las jornadas reducidas impuestas o la feminización de la pobreza.

Es una huelga coordinada por la Comisión 8 de marzo que integra numerosas organizaciones feministas y secundada por algunos sindicatos, que nos convoca a todas las mujeres sin excepción, tengamos o no un trabajo remunerado.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde el grupo municipal Guanyar Novelda, presentamos esta moción al pleno del Ayuntamiento para que se tomen los siguientes acuerdos:

1º) Que se declare el apoyo del Ayuntamiento de Novelda, las reivindicaciones por las que se convoca a la huelga del 8 de marzo y el rechazo absoluto a cualquier tipo de violencia que viven las mujeres por ser mujeres

2º) Que se invite a todas las mujeres trabajadoras del Ayuntamiento, o cargos públicos, que deseen hacerlo, a secundar la huelga del 8 M.

3º) Que el Ayuntamiento convoque una concentración para el día 8 de marzo, invitando a toda la ciudadanía a acudir a las 12:00 a la plaza vieja, como muestra de apoyo a las movilizaciones de mujeres del 8 M.”



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

8) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

PREGUNTAS.-

En primer lugar se contestaron las preguntas formuladas por el grupo municipal Compromís per Novelda por escrito y con la debida antelación:

1.- Estat totes les valoracions de persones amb dependència al dia? En cas contrari, quantes valoracions falten per fer i quan es calcula que estaran al dia tots els expedients?

La Sra. Pérez Villarreal contesta, las valoraciones no están puestas al día, puesto que todas las semanas entran valoraciones nuevas. A fecha de hoy 52 valoraciones de dependencia pendientes.

La Sra. Ana Tomás replica, si ustedes no colaboran, están retrasando que otras administraciones puedan pagar las ayudas, en un pueblo como aspe, están al día de valoraciones de dependencias y eso nos da una envidia, ¿Por qué se produce este retraso?

La Sra. Pérez Villarreal responde, no es cierto que no colaboremos, la población de Aspe y Novelda, no es la misma y tenemos una persona dedicada exclusivamente a este tema, como le digo, todas las semanas entran peticiones nuevas y es complejo estar al día pero se intenta.

2.- Quants diners han arribat de Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives des de l'1 de gener de 2017? S'han repartit íntegrament? Quantes persones han resultat beneficiàries?

La Sra. Pérez Villareal responde 340.764,56 euros. El dinero de la subvención se ha destinado para el objeto por el cual se ha concedido, exceptuando el dinero del Centro de Día, puesto que este dinero no se solicitó, las subvenciones van destinadas no a personas, sino a programas, se han atendido a todos los usuarios que cumplían los requisitos para acogerse a estos programas.

3.- De 306 aturats més durant el mes de gener en la comarca del Vinalopó Mitjà, Novelda es duu la palma amb 146, gairebé la meitat del total de nous aturats de la comarca. Quines accions està duent a terme l'Ajuntament de Novelda per revertir aquesta situació? Participarà l'Ajuntament de Novelda en el nou pla d'ocupació juvenil Avalem 2, posat en marxa des de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball?

El Sr. Sepulcre Segura dice, sobre las acciones de una parte se informa y asesora desde el ADL y el Casal de la Juventud, sobre orientación laboral, labores de asesoramiento, cursos de formación, etc. Asesoramiento en general.

Por aportar un dato, en 2017 se atendieron 1545 consultas técnicas en la Agencia de desarrollo Local.

Se sacó a licitación el campo de experimentación en la Zona de Beties, estamos adjudicando puestos vacantes en el marcadillo, de conformidad con la ordenanza y el procedimiento de licitación. Se quieren sacar a lo largo de este año los quioscos del parque de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

la Magdalena, Parque del Oeste y el nuevo que habrá en la Avda. de la Constitución.

Contratos de obra y servicios que está realizando el Ayuntamiento, entendemos que también son beneficiosos para incentivar y promover el empleo laboral.

Por tanto se están realizando toda un compute de actuaciones para promover el empleo y en esa línea seguiremos, junto con los distintos programas y actualidades de dinamización del comercio y hostelería local a lo largo del 2018.

La Sra. Ana Tomás responde, no me ha quedado claro el tema del programa Avalem 2, si el Ayuntamiento iba a participar.

E Sr. Sepulcre Segura responde, La intención es participar en este y otros programas. Estamos trabajando en estos talleres de empleo intentando homologar aulas para su realización.

Por tanto si que tenemos intención de participar.

4.- Fa unes setmanes es va celebrar el Dia internacional de les zones humides. Quins són els projectes municipals per a 2018 en aquest sentit?

El Sr. Cantos López dice como ustedes sabrán, el pasado día 10 de febrero, la Concejalía de Calidad Ambiental, organizó una actividad de educación ambiental, abierta a todos los ciudadanos, en conmemoración del Día Mundial de los Humedales. La actividad consistió en la construcción de una ericera y la liberación de fauna silvestre en la zona donde se sitúa la Balsa para el estudio, difusión y recuperación del Fartet, en la cantera de la Mola, posteriormente se realizó un recorrido interpretativo por el futuro P.N.M. de les Clots de la Sal y el Monte de la Mola. La actividad tuvo mucha aceptación, con la asistencia de más de 50 personas a la misma.

Por otro lado, durante este año 2018 se está trabajando para adecuar la balsa del Fartet como en recurso de educación ambiental, que permita realizar visitas con escolares y otros colectivos, con el objetivo último de explicar el importante papel que juegan las zonas húmedas como espacios de biodiversidad.

5.- És cert que una empresa concessionària de l'Ajuntament utilitza o utilitzarà alguna dependència del Casal de la Joventut com a magatzem?

El Sr. Cantos López dice, sobre las dependencias del Casal de la Juventud. No se va a utilizar ninguna dependencia del Casal de la Juventud por parte de ninguna empresa concesionaria.

No obstante, estamos trabajando para adecuar la palanta baj del antiguo edificio del Colegio Jorge Juan, que se sitúa frente a las dependencias del Casal, para cederlas a la empresa concesionaria del Servicio de Limpieza Pública, para poder utilizar esas dependencias como "cuartelillo", de donde puedan partir los carros de limpieza de los barrenderos. El acceso de este almacén se sitúa en la calle Maestro Parra, sin afectar al patio interior del Casal ni a su acceso por la Calle Doctor Fleming. Esta actuación supondrá un ahorro directo anual en el contrato del Ayuntamiento con Urbaser que teniendo en cuenta la prórroga, asciende a 8.791 euros al año.

La Sra. Ana Tomás pregunta, ¿En esas dependencias que habra allí? y si habrá alguna cosa, ¿podrá pertenecer a alguna asociación, etc.? ¿Se han barajado otras opciones?.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Cantos López responde, no habrá nada allí, un pequeño almacén municipal y ni si quiera estaba hecho.

Se que se han barajado otras opciones y esta ha sido la más adecuada.

6.- Durant quant de temps va estar la calefacció del Centre Cultural Gómez Tortosa sense funcionar? Per què no es va reparar abans? Té a vore la publicació de la notícia en un mitjà de comunicació local en arreglar la calefacció?

El Sr. Cantos López responde, el departamento de calidad urbana tiene constancia de la avería desde mediados del mes de noviembre y no se solucionó el problema hasta principios de febrero.

La reparación no era posible, y era necesario un equipo nuevo cuyo coste era de 17.025,92 euros. En esas fechas ya no quedaba partidas para una inversión de este tipo, y cualquier modificación de crédito habría entrado en vigor en 2018; por tanto, quedamos a la espera de utilizar el nuevo presupuesto de 2018 para esta inversión.

Lamentablemente y como dijo en rueda de prensa, la tardanza en la reparación no era debida a falta de voluntad política, sino al funcionamiento de los propios mecanismos de las administraciones y a la fecha en las que el equipo se averió; por tanto, la publicación en medios de comunicación poco podría hacer para acelerar la reparación.

El RC se realizó el 15 de enero. Y se devolvió firmado y fiscalizado el 7 de febrero. La noticia es del 8 de febrero.

7.- Sr. Regidora d'Educació, ens pot explicar quin ha sigut el seu treball a l'hora de posar en marxa el programa "aula compartida" per a alumnes de secundaria?

La Sra. Crespo Torres indica, mi trabajo ha sido poner en marcha el programa de "Aula compartida".

Se ha realizado coordinando tres concejalías, la de educación, igualdad y servicios sociales, y trabajar conjuntamente con el IES Vinalopó y el IES La Mola.

La Sra. Ana Tomás dice, según nos comentan, este programa no es de iniciativa de la concejalía sino de los institutos y que luego el Ayuntamiento se sumó a este programa y empero que me pueda confirmar. Además, es un programa financiado por Conselleria e importado por profesores de los Centros y una educadora que paga Conselleria.

La Sra. Crespo Torres responde, lo que comentas no esa así, está equivocada y le voy a hacer un poco de historia. Cuando yo llegué al Área de educación el año pasado en febrero, el 10 de marzo de ese año, ya presenté yo un programa para hacer ese proyecto, programa que se había elaborado por el técnico de juventud en el año 2013 y que se intentó llevara cabo y no se hizo.

Yo en marzo de 2017, presenté el programa a toda Comunidad educativa y les comenté que mi intención era llevarlo a cabo, es decir, realizarlo. Nos ponemos a trabajar en este asunto y el 2 de octubre empieza este programa.

A este programa se a adherido una educadora social, que paga el Ayuntamiento y no Conselleria. Solo se han adherido al programa el IES La Mola y el Vinalopó.

En este programa la Conselleria dota a los institutos, con 70.000 euros y el



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Ayuntamiento de Conselleria no recibe nada, y tiene a su disposición una educadora social, un técnico de juventud y un técnico de educación.

Agradezco a los IES la Mola y Vinalopó su implicación en el mismo, pero este programa esta elaborado por el técnico de juventud desde 2013 y no se había desarrollado, he sido yo, quien ha impulsado este tema en el año 2017-2018.

8.- Quina subvenció rep l'Ajuntament de Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives per a la contractació de personal tècnic jurídic professional propi per al departament de Serveis Socials?

La Sr. Pérez Villarreal indica, 27.239,90 euros.

9.- A banda dels canvis de condicions que vostés han anunciat en el servei jurídic de l'Ajuntament, no han parlat del tema econòmic. Quin va ser el cost en 2017 del servei jurídic extern? Què es va gastar l'Ajuntament durant 2017 en costes i procuradors? I per quina quantitat eix el nou plec que vostés han anunciat?

El Sr. Moreno Mira responde, el coste del servicio en 2017; 19.359,96 euros.

Gastos en costas, 3.472 euros y gastos en procuradores 5.199 euros. Tipo máximo por el que se da ahora la licitación 43.560 euros.

10.- S'han tingut en compte criteris mediambientals per a l'elecció dels vehicles per a la renovació de la flota del departament de Medi Ambient, com per exemple que siguen vehicles híbrids o elèctrics?

El Sr. Cantos López dice, los criterios principales para el renting de estos vehículos han sido el ahorro económico, el mantenimiento y la seguridad; aún así, indicarles que el comportamiento medioambiental de estos vehículos es muy superior al de los vehículos que sustituyen, ya que estos eran motores Diesel, y con una antigüedad media mayor de 14 años.

11.- En un periòdic de tirada local apareixia el Sr. A. Esteve en primera pàgina en companyia de M. Rajoy, president del govern. Li va retreure el comportament presumptament delictiu del seu partit durant aquella trobada?

El Sr. Alcalde responde, entiendo que un acto institucional no es el momento para recriminar estas cuestiones y respecto que usted piense lo contrario, pero esas no son mis formas y no creo que sea el momento.

12.- Hem rebut amb alegria la notícia que durant la primera setmana de març començaran els butlletins informatius horaris en À Punt Ràdio, que se sumaran a la seua graella de programació actual. Tenen pensat fer les desconexions de Novelda Ràdio, fora del seu horari de programació, amb la ràdio pública valenciana?

Se retira.

13.- Hem sigut coneixedors del malestar entre el personal d'este Ajuntament per la poca efectivitat del programa intern TAO. Sembla ser que, quan els ciutadans presenten queixes per registre, açò no és garantia que arriben a la persona responsable ni que es contesten, com ja



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

hem vist en altres ocasions. Ens poden explicar, per exemple, si arriba una queixa ciutadana sobre un tema que ha de donar resposta la policia, per quina via arriba?, com sap la persona responsable que és ella la que ha de contestar?, com queda constància d'eixa resposta i com s'asseguren que eixa queixa no s'ha quedat oblidada?

El Sr. Alcalde dice, todas las solicitudes, quejas, peticiones, etc., que se presentan por registro telemático o presencial son asignadas por los trabajadores de la OMAC a la Unidad Orgánica que tiene asignado el procedimiento del que trate la instancia. Hasta la fecha no ha habido ninguna incidencia de que las anotaciones no lleguen al buzón de anotaciones de las unidades Orgánicas.

Casa Unidad Orgánica tiene un/os responsables que reciben esas anotaciones y las aceptan o rechazan, en le caso de no ser de su competencia. Las anotaciones vuelven a los trabajadores de la OMAC para ser asignadas a otra unidad orgánica.

El responsable de la Unidad Orgánica es el que distribuye las anotaciones aceptadas entre los miembros de su unidad para que sean tramitada.

Desde la OMAC se asignan las anotaciones presenciales automáticamente al realizar el registro de la instancia y la documentación. Y durante la jornada de trabajo van reasignando las anotaciones rechazadas y las que van entrando por registro telemático, no quedando anotaciones pendientes de un día para otro.

14.- Sra. Algarra, dins del programa d'activitats del 8 de març, Dia Internacional de la Dona Treballadora i atenent a les seues declaracions: *"es la fiesta de la mujer y el día de reivindicar nuestros derechos"*, pot explicar-nos quines de les activitats programades per vostè reivindiquen els drets de la dona?

La Sra. Algarra Postigos responde, todas las actividades que hemos organizado con motivo del día de la mujer tienen un carácter reivindicativo. Se puede reivindicar de muchas maneras, charlas, talleres etc.

Hemos querido dar promoción al asociacionismo entre las mujeres y hemos querido dar voz a los que no la tienen, organizando charlas por ellas mismas.

Yo creo que está ya un poco trasnochado, el político detrás del atril diciendo todas las bondades. Nosotros tenemos todos los días en la Concejalía la cruda realidad del día a día.

La Sra. Ana Tomás replica, Sra. Algarra, dices que lo que usted ha programado para el día 8 de marzo es reivindicativo, es pasarse un poco bastante.

Las actividades organizadas por la concejalía, y no las que han colaborado otras asociaciones, nos quedamos con una excursión , un taller de zumba y un taller de taichí, y usted con este panorama de actividades se atreve a decir que todo es formación para la mujer.

Sra. Algarra, hace zumba está muy bien pero no lo veo el aspecto de reivindicación por ningún sitio. Tampoco veo la formación en materia de igualdad.

Las comparaciones son odiosas, pero comparando las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Petrel, nada tiene que ver con lo que usted ha programado, esta usted a años luz. Estamos hablando de educar en igualdad.

Sra. Algarra su actuación en este asunto no se puede consentir, que por motivo del día de la mujer usted organice meramente una excursión, una clase de zumba y taichí, esto no está de recibo. Y si usted me dice que lo ve correcto y suficiente, permítame que le diga que usted no ha entendido la problemática de la mujer.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Sra. Algarra Postigos explica, Sr. Ana, opiniones podemos tener muchas, pero con su intervención me demuestra que tiene un gran desconocimiento de lo que se hace desde la concejalía de igualdad, en este Ayuntamiento. Usted no se si sabrá que la técnica de igualdad y mujer durante los meses de septiembre, octubre y noviembre, van por los colegios e institutos dando charlas sobre materia de igualdad a los alumnos de los centros educativos.

Los talleres de gimnasia y de integración, son esos talleres de integración dicho por los técnicos especialistas en la materia, porque integran a las mujeres. Mujeres en situación muy difíciles, muchas de ellas no saldrían a la calle, han ido a estas actividades y han disfrutado y han visto que hay otra forma de vivir.

Usted no conoce la realidad, del departamento y le invito a que nos visite y le explicaremos todas las actividades que se realizan.

15.- Sembla ser que la subvenció de Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport per al projecte de millora del velòdrom podria perdre's. Igualment sembla ser que es tracta d'una modificació d'un projecte anterior per tal d'ajustar el pressupost a l'import disponible de la subvenció. Quin dia rep l'empresa encarregada de la redacció del projecte, de part de l'Ajuntament, la notificació o avis que ha de modificar el projecte? En quin document s'ha fet esta comunicació? En quina data va aprovar l'Ajuntament de Novelda destinar part de la subvenció inicial a unes altres actuacions?

El Sr. Alcalde responde con respecto a la primera pregunta, el 26 de enero de 2016, en relación a la segunda, mediante la notificación de un decreto de un Contrato Menor y por último, no me consta que el Ayuntamiento haya destinado parte de la subvención a otras actuaciones.

La Sra. Ana Tomás replica, nos interesamos por este tema porque vemos que no llegamos a tiempo y no entendemos que se nos diga que nos e ha destinado parte de las subvenciones a otras actuaciones.

El Sr. Alcalde contesta, el redactor del proyecto que lo tiene que terminar es el mismo que ustedes contrataron.

Quedan menos fondos, porque ustedes se los gastaron en realizar el Velódromo y se ha venido a bajo porque no lo terminaron a tiempo y con lo que queda de fondos ha de realizarse el proyecto para su terminación.

Hay que jugar con lo que queda de partida, puesto que ustedes no terminaron las obras y el proyecto para su finalización.

A continuació se contestaron las preguntas formuladas por el grupo municipal Guanyar Novelda por escrito y con la debida antelación:

1.- En la zona del Castell i Santuari hi ha ubicats contenidors de brossa i de vidre. Donada la gran quantitat de plàstics i altres residus reciclables que es llancen desgraciadament al voltant d'este emblemàtic paratge, per què no es situen també contenidors d'envasos i de paper-cartó?

El Sr. Cantos López responde, en la zona donde está ubicado el contenedor de vidrio, existe una limitación de espacio para maniobrar el camión con grúa existente en el Servicio de Limpieza Pública para el vaciado de contenedores.

No obstante, revisaremos nuevamente la propuesta con el responsable del servicio para ver si podemos colocarlos en la zona del contenedor de vidrio o en la zona del aparcamiento.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2.- Com va a quedar el carrer Emilio Castelar i Sant Roc després de les obres de canalització de les aigües pluvials? Va a ser un gran parxe en tot el carrer o van a refer-lo per a que s'integre perfectament amb el paviment actual?

El Sr. Cantos López dice, en todo momento el proyecto incluye la obligación de dejar la zanja cubierta por el mismo material. Estamos barajando varias opciones, entre ellas asfaltar algunos tramos (debido al mal funcionamiento del suelo actual en cuanto al tráfico, o volver a poner el material actual pero llevándolo hasta los bordes. Todo dependerá del presupuesto y de la viabilidad.

Hemos hecho una petición a la dirección de obra para que en la zona de obra de Emilio Castelar delimitada por los cruces con Manuela Alberola y Jaime II se ponga asfalto en lugar del pavimento actual.

La Sra. Agües Martínez-Díez replica, por lo que me comentas, ¿Vais a volver al asfalto normal en las zonas que has comentado?

El Sr. Cantos López responde, va a ser asfalto a la misma altura, estéticamente, te puedo aceptar que nos se quede igual de bien. Pero hemos comprobado que el pavimento actual nos soporta el tránsito, sin perjuicio de que las intenciones fueron muy buenas y no podemos quitar el tráfico de estas calles puesto que son arterias de circulación del municipio.

La idea es que quede integrado con el entorno, y así lo haremos en el tramo que ha comentado.

3.- Des de la regidoria de Qualidad Ambiental fan vostes una valoració negativa de les xifres de la replega selectiva de residus, que ha baixat respecte a anys anteriors. En diverses ocasions des de Guanyar Novelda hem advertit que no es bona idea posar mes facilitats a la gent que no recicla per a que tire la brossa qualsevol dia i qualsevol hora. Això es el que van fer vostes amb la última ampliació del contracte de la empresa de la replega de la residus: pagar-li mes per oferir mes servei de replega de residus mesclats tots els dies de l'any. I ara vostes es lamenten del poc reciclatge i voldran traslladar la culpa als ciutadans. Es evident que els ciutadans poden fer mes per reciclar pero vostes no estan posant les condicions més adequades. Ben al contrari: faciliten el no reciclatge. Pensen volstes fer alguna cosa mes a part de lamentar-se per tornar a recuperar xifres de reciclatge més altes?

El Sr. Cantos López dice, desde la Concejalía de Calidad Ambiental no se ha realizado ninguna valoración negativa respecto a las cifras de residuos reciclados en Novelda, que se mantienen en torno al 7% desde que se toman datos (los últimos 10 años), no obstante, creemos que se puede mejorar los niveles de residuos reciclados en la población, y para eso estamos trabajando.

En Novelda durante el año 2017 se han depositado en los contenedores de recogida selectiva más de 680.000 kg, casi el 7% del total de los residuos producidos, en cifras parecidas con los municipios de la comarca, que se mueven entre un 5 y 12%. En este mismo sentido en Novelda hemos bajado la cantidad de residuos recogidos en envases y de vidrio, pero se ha incrementado en más de un 10% la cantidad de papel y cartón recogido en el año 2017.

Indicar que podemos mejorar los niveles de reciclado, y para ello se ha dotado al servicio de nuevos contenedores de recogida selectiva. Ecoembes para recogida de envases



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

en establecimientos, en breve se llevará a cabo una amplia campaña de concienciación y desde el Consorcio de Residuos se va a llevar a cabo una remodelación completa de las instalaciones durante este año 2017 (con una inversión superior a los 14 millones de euros) para mejorar los datos de reciclado de residuos de los municipios cosorciados.

Hay que hacer una labor de concienciación de la población sobre el reciclaje.

La Sra. Agües Martínez-Díez replica, yo estoy de acuerdo contigo en que hay que hacer una labor de concienciación sobre el tema del reciclaje y decirte que no estoy de acuerdo en que ese sea solo el único punto. Es necesario que los poderes públicos pongan más medios para poder llevar a cabo una función de reciclaje por la población. Siendo por ello una responsabilidad y obligación de las administraciones públicas esta dotación económica y de medios materiales para este cometido.

El Sr. Cantos López explica, tenemos visiones distintas sobre este tema. Tengo que poner los medios para la gente que quiere reciclar y no puede, y tengo que hacer una labor de concienciación para aquella otra gente que no quiere reciclar, incluso multar.

Se aprende concienciando y en aplicación del ordenamiento jurídico sancionador, cuando se da el supuesto de hecho para ello. La sanción no con el fin de recaudación, sino como consecuencia del perjuicio que esa conducta genera para los vecinos y para el Ayuntamiento.

4.- El camino que va al lado del río en paralelo a la avenida del Vinalopó, está lleno de suciedad, es una pena que una zona que podría servir para caminar o dar un paseo agradable, se convierta en una experiencia desagradable por toda la basura que hay acumulada. No importa en que momento pasemos por allí. Siempre está lleno de basuras ¿A quién le corresponde esa limpieza? ¿Qué hace al Ayuntamiento al respecto?

El Sr. Cantos López responde, la responsabilidad del mantenimiento de limpieza de los caminos públicos es municipal, existiendo en Novelda más de 100 km de caminos públicos, por lo que es una dificultad, con los recursos limitados de ellos que dispone el Ayuntamiento, el poder llegar a todos correctamente. No obstante, tomamos nota al respecto para ver si puede ser atendido en las próximas semanas la limpieza del mismo, se limpia con una periodicidad todo aquello que se puede, no obstante seguiremos observando la zona por si se puede mejorar.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice, te agradezco su predisposición, pero decirte que yo que paseo por la zona, se ve bastante sucia, latas, plásticos, etc. Hay bastante suciedad.

La gente no es todo lo cívica que debería ser, pero no quita para que el Ayuntamiento proceda a la limpieza de esos caminos.

5.- Sr. Alcalde, con respecto a las ayudas que concede Conselleria para paliar la Pobreza energética, y que se tramita desde los Servicios Sociales ¿Cuál fue el importe total concedido en ayudas en Novelda y cuantas solicitudes se atendieron en 2017?

La Sra. Pérez Villarreal contesta, el importe de la subvención fue de 15.443 euros, de los cuales habrá una minoración del 2016 de 6.482 euros, que se ha compensado en el 2017. Se han atendido con el importe total todas las solicitudes y que asciende a un total de 161. Por tanto, se ha atendido todo.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

6.- Sr. Alcalde, el parque o zona verde que hay en el polígono de Santa Fé, hay instalados unos juegos infantiles. Este parque se trata de una zona con suelo de hormigón, sin zonas ajardinadas, o la poca vegetación que existía se ha perdido. En esa zona no existe ningún tipo de mobiliario urbano, bancos, y por supuesto no hay nada de sombra en toda la zona lo cual, desde nuestro punto de vista, resulta inadecuado para una zona de juegos infantiles. Además lindando con este parque hay un terreno con aspecto de estar abandonado lleno de matorrales lo cual podría resultar incluso peligroso para los niños y niñas que estuvieran jugando allí. ¿Piensan hacer algo para acondicionarlo? ¿Tienen previsto colocar algún elemento que dé sombra? ¿Tienen prevista la limpieza del solar?

El Sr. Cantos López dice, Entendemos que se refiere al parque situado en la Calle Cura González, llamado Víctimas del Terrorismo.

En este parque hay una zona ajardinada, árboles (de pequeño tamaño ya que el parque se construyó hace poco tiempo), hay vallas de protección, torre de iluminación, bancos, dos zonas de juego con su correspondiente suelo de seguridad, por lo que no entendemos a que se refiere usted cuando se indica que "en esa zona no existe ningún tipo de mobiliario urbano.

De forma periódica se limpia y desbroza el solar que linda con la zona verde ejecutada, no obstante, el acondicionamiento completo de esta parcela destinada a zona verde no podrá atenderse hasta que no exista disponibilidad presupuestaria, aunque si les puedo adelantar que tampoco es una prioridad el ejecutar el proyecto de ampliación de zona verde, al estar situada a penas a 100 metros del Parque del Oeste, con más de 45.000 m² de superficie y a 150 metros de otro gran parque del barrio como es el Pablo Iglesias, consideramos que hay otras prioridades en el municipio.

La Sra. Agües Martínez-Díez replica, especialmente me refería al tema de la sombra , por eso si se pone juegos y no hay sombra, pues poco uso se podrá dar a esos juegos y parques. Pensamos que el mantenimiento de parques y jardines no es suficiente o adecuado, y estoy de acuerdo en no hacer más zonas, sino atender correctamente las que ya se tiene.

7.- Sr. Alcalde, hace ya más de un año se inició el expediente por parte de la Consellería para la declaración de Bienes de interés cultural de la Casa Mira y Casa Museo, Santuario, y el centro cultural Gómez Tortosa. ¿En que punto se encuentran esos expedientes? ¿Han tenido más noticias de Conselleria o se han mantenido reuniones para interesarse por el tema?

El Sr. Sáez Sánchez manifiesta, estamos en contacto con la Conselleria con el inspector de patrimonio y con la arquitecta técnica del servicio de la dirección general de cultura. Sabemos que, en una reunión de trabajo de ellos, no se iba a tratar como conjunto, sino que se iba a tratar como edificio a edificio.

Y que en estos momentos se están realizando dos informes de la casa museo modernista, informe que está finalizado el del continente, no del contenido, puesto que la redactora del informe nos comenta que le falta documentación.

8.- Sr. Alcalde, tras la cabalgata de reyes, y con las novedades que uds. introdujeron, han sido muchas las críticas que hemos escuchado. De hecho el argumento principal que Uds. expusieron, la seguridad, crear una barrera de contención, parece que no ha funcionado, ya que hemos podido seguir viendo a muchos niños y niñas invadiendo la calzada mientras transcurría el desfile, precisamente lo hacían, los que estaban sentados en las sillas que debían



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

haber servido de barrera de contención. ¿Creen que la medida ha merecido la pena? Y tras la experiencia ¿Piensan repetir el próximo año el mismo modelo?

La Sra. Pérez Villarreal dice, si que nos ha merecido la pena y pensamos hacer lo mismo al año que viene, no el mismo modelo, puesto que se estudiaría hablar con asociaciones de Novelda, para ver que fórmula se puede aplicar.

La Sra. Agües Martínez-Díez comenta, entiendo que de esta forma es sin cobrar o lo que se recauda es para una asociación y no para la empresa.

Respondiendo la Sra. Pérez Villarreal, eso mismo.

9.- Con respecto a la recaudación por el cobro de las sillas en la Cabalgata de Reyes ¿Pueden decirnos cuánto dinero ha ingresado el Ayuntamiento y cuánto la Empresa que colocó las sillas? Y con respecto a la Empresa que puso las sillas ¿Cómo se llevó a cabo la adjudicación del contrato? ¿Cuántas empresas participaron en el proceso de selección?

La Sra. Pérez Villarreal contesta, el Ayuntamiento no ha ingresado nada, lo que ingresa la empresa es cosas de la empresa. Sobre la adjudicación del contrato, es con la modalidad de contrato menor.

La Sra. Agües Martínez-Díez replica ¿Eso significa que lo adjudicasteis directamente a una empresa?

La Sra. Pérez Villarreal responde, no sale a licitación es una modalidad de contratación.

10.- Sr. Alcalde, en las preguntas que presentamos por registro para ser contestadas en el pleno anterior les informábamos del mal estado en que se encontraba el parque de perros, la zona habilitada para pasear con las mascotas en libertad, lleno de agujeros, y suciedad. Hemos comprobado que a partir de nuestra pregunta se acudió al parque y se han subsanado algunos de estos problemas. ¿Tiene previsto a partir de ahora realizar un mantenimiento del parque? ¿Cómo van a organizar los trabajos y cada cuando se va a proceder a la limpieza del mismo y al mantenimiento?

El Sr. Cantos López dice, sobre el parque canino situado en el parque Donante de Sangre se realizaban actuaciones de limpieza y mantenimiento periódicas por los trabajadores municipales.

Desde finales de enero, y debido al nuevo plan de limpieza, se está limpiando por parte de la concesionaria Urbaser. Desde entonces la periodicidad ha pasado a ser diaria. El mantenimiento y el control de las deficiencias en el suelo del mismo, con la aparición de agujeros y en los propios juegos caninos seguirá siendo función de la brigada municipal.

11.- Sr. Alcalde, también en relación al parque Canino, y con respecto al problema de suciedad en que se encontraba el parque, que al parecer tampoco se había limpiado desde su inauguración. Es cierto que es obligación de las personas recoger los excrementos de sus perros, pero, sin intención de justificar comportamientos poco cívicos, que por desgracia podemos observar en todos los ámbitos de nuestra vida cotidiana, ¿No creen que si hubieran instalado alguna papelera dentro del parque, como le solicitamos desde el principio, el problema sería menor? Y a la vista de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

los resultados y la experiencia ¿Tiene previsto instalar papeleras dentro del recinto atendiendo a la petición de los usuarios del parque?

El Sr. Cantos López responde, como hemos dicho en varias ocasiones, si colocáramos papeleras dentro, el encargado era el Ayuntamiento y su recogida se podía dilatar demasiado en el tiempo. Las condiciones han cambiado, como le he contestado en la pregunta anterior, y como ahora Urbaser se va a encargar de la limpieza diaria del parque canino, en breve colocaremos alguna papelera dentro del recinto. Aparte Urbaser se ha comprometido a tratar el parque con bactericida al menos dos veces al año.

Acto seguido, se contestaron las preguntas formuladas por el grupo municipal socialista por escrito y con la debida antelación:

1.- En el último pleno ordinario la Sra Algarra aseguró que la coordinadora de SS.SS había confeccionado un informe técnico en el que informaba de la inviabilidad económica de la reapertura del centro de día de menores, además de comprometerse a facilitarnos dicho informe.

Sra. Concejala de Servicios Sociales específicos, a fecha de hoy ese informe aún no nos lo ha entregado, faltando así a lo dicho usted en un pleno pero además ¿desde cuándo un informe económico lo realiza una trabajadora social?

La Sra. Pérez Villarreal responde, desde mi departamento se ha solicitado informe económico de coste, a los departamentos correspondientes, de lo que nos costaría hoy abrir el centro de día a fecha actual. En cuanto tengamos el informe se lo pasaré.

El Sr. Martínez Alted replica, sobre este tema no nos ponemos de acuerdo y usted con sus intervenciones va descubriendo la verdad. Primero que si no habrá proyecto, cuando usted mismo dijo que se habrá recibido una subvención nominal de Conselleria y si es subvención nominal es porque alguien la ha solicitado, segundo, una vez recibimos esa subvención, se le pregunta y nos dice de la existencia del informe de la técnico de Servicios Sociales que habla de la inviabilidad económica de la reapertura del centro de día y ante esto le pedimos que nos facilite el informe, y hoy nos dice que se ha solicitado el informe y se está desdiciendo de lo que dijo.

Así nunca nos pondremos de acuerdo, asuman la realidad ustedes no quieren reabrir el Centro de Día, díganlo y no nos trate a la oposición de tontos y nos líe cada vez con una excusa.

La Sra. Pérez Villarreal contesta, yo todo lo que he comentado aquí sobre el Centro de Día no me lo he inventado yo.

Está en el expediente de Servicios Sociales y lo pueden consultar cuando quieran.

2.- Concejala encargada del área, en el anterior pleno le preguntamos por la reunión con los vecinos afectados de la Zona Azul, reunión que, según nos dijo, la tendría la misma semana del pleno pasado. Pues bien, ahora que ya ha realizado dicha reunión ¿qué trataron en ella? ¿qué medidas se plantearon?

El Sr. Sepulcre Segura dice, la reunión fue para hacer la valoración de la zona azul desde diferentes puntos de vista tras la implantación de la zona a finales de año, y tras la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

explicación de la campaña de Navidad.

La valoración de la policía fue positiva como también fue positivo por la asociación de comerciantes de vendedores del mercado. Desde el equipo de gobierno se ve positivo la regulación de esa zona.

Los vecinos que asistieron no ven mal que exista más regulación, pero como está implantada ahora ven que es excesiva y manifiestan su descontento, aunque aportaron sus soluciones.

Estas reuniones son positivas, y tenemos la intención aunque no es fácil contentar a todas las partes. Tras esta reunión comercios asociados, plantearon una modificación de esta regulación que se estudiará.

Y nosotros junto con la policía intentaremos articular un sistema que contente a los vecinos de la zona.

3.- Concejal del área, ¿con qué periodicidad se limpia el parque canino?

Se retira.

4.- Sr. Alcalde, ¿de qué fecha data la última reunión de los consejos sectoriales?

El Sr. Alcalde dice, hay muchos consejos sectoriales creados, desde que está el actual equipo de gobierno se ha convocado en una ocasión el consejo sectorial de cultura que está previsto convocar en breve.

El consejo agrario se convocó el 6 de abril de 2017 y durante el segundo semestre del año pasado, no se reunieron puesto que se reunían de forma asidua los miembros de ese consejo, para la preparación de distintas actuaciones desde la concejalía.

El consejo sectorial de modelo de ciudad, como tal, no se está reuniendo, pero si que hay periodicidad elevada de reuniones de la mesa de accesibilidad, cuyos integrantes es mayor que el propio consejo sectorial.

El Consejo Sectorial de educación, ha dado un paso mayor, con la constitución del consejo escolar municipal, órgano más completo y que tendría que haberse creado hace más de 20 años y que ha sido un gran logro su constitución.

El Sr. Martínez Alted indica, usted ha comentado 4 áreas , ¿y el resto de las áreas que?

El Sr. Alcalde responde, no se reúnen en mi opinión, puesto que muchos de los miembros de esos consejos tienen una relación asidua con los concejales y no hay petición expresa de esos colectivos en que se realice esas reuniones, puesto que el contacto es fluido.

5.- Sr. Concejal de Deportes ¿tiene realizado algún proyecto para el velódromo? ¿Nos puede adelantar los servicios y funciones con los que contará la instalación en dicho proyecto? ¿Para cuándo está previsto que comiencen las obras del velódromo?

El Sr. Alcalde contesta, el proyecto del velódromo data ya de hace muchos años y se están ultimando los detalles de ese proyecto de ejecución, de la restauración y ampliación del velódromo.

Consiste el proyecto en sanear y adecuar los elementos indispensables para la practica del ciclismo, la pista y los gradas se restauran para cumplir con normativa, tanto del deporte como de seguridad, se cerrará la parcela con unas vallas y puerta de cancela de carpintería



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

metálica.

Los espacios existentes por debajo de las gradas se acondicionaron para albergar vestuarios, enfermería, administración, aseos, almacenes; la parte superior tiene una zona de vestuarios accesible para los usuarios.

Se dejarán las instalaciones preparadas para iluminar en un futuro. No disponemos de fecha de inicio de las obras puesto que una vez que se apruebe el proyecto por el Ayuntamiento, se remitirá a Conselleria para su correspondiente aprobación.

Quien quiera conocer los detalles del proyecto, estamos a disposición de aclarar cuantas cuestiones se planteen.

6.- Concejala de Igualdad, hemos visto que en el programa de los actos del 8 de marzo está la ya tradicional marcha al Parque del Oeste. Pero este año es especial aún más si cabe, puesto que para el mismo día hay un paro convocado por los sindicatos mayoritarios con carácter reivindicativo por la igualdad de la mujer. Paro al que cada vez más y más plataformas, colectivos y ciudadanos se están sumando. Concejala de Igualdad ¿por qué no hay mención alguna a dicha reivindicación de carácter estatal? ¿Esto quiere decir que la concejala de igualdad no apoya la reivindicaciones de todas las mujeres?

La Sra. Algarra Postigos contesta, el programa se presenta con bastante antelación al paro y la huelga, por eso no está incluido.

Esta Concejalía de Igualdad apoya todas las reivindicaciones de las mujeres, primero porque soy mujer y en segundo lugar porque por mi edad he visto y vivido situaciones que en fin no creo que te imaginas, de la cual me alegro. Soy de la opinión de que hay que mantener esta marcha reivindicativa, lo que no quito el libre ejercicio al derecho a la huelga de todos los ciudadanos. No es incompatible participar en las actividades de la concejalía y secundar la huelga.

El Sr. Martínez Alted comenta, lo que quiero decir es que si no es por la moción que hemos presentado los grupos de la oposición desde su concejalía no se hubiera reivindicado la huelga. No ha habido ningún acto de reivindicación desde la concejalía para reclamar lo que está sucediendo.

La Sra. Algarra Postigos responde, el machismo de antes era más evidente en mi época que ahora, que es de otro tipo. Y yo me refería en unas situaciones vividas en cuanto a la desigualdad salarial. La moción ha sido aprobada por todos, con la enmienda aprobada.

7.- Concejale de Deportes, ¿va a haber duatlón en Novelda tal y como venía realizándose estos años?

El Sr. Miralles Martínez responde, sí que me gustaría, pero el club triaspe, que lo ha hecho estos dos años en Novelda, lo ha solicitado hasta la fecha de la relación del mismo.

El Sr. Martínez Alted replica, corremos el riesgo que las asociaciones de Novelda se marchen a otros pueblos a realizar sus actividades porque aquí no pueden hacerlos. Usted ha comentado que la Asociación no ha presentado la solicitud.

8.- Sr. Alcalde, en el anterior pleno y a pregunta de este grupo municipal nos aseguró que el pasado 1 de marzo entraría en comisión de servicios un nuevo técnico de personal. ¿Por qué



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

no está aquí? ¿Qué funciones viene a realizar? ¿A quién va a sustituir? ¿Quién va a desempeñar ahora las funciones que iba a realizar este nuevo técnico?

El Sr. Alcalde responde, se realizó la solicitud, por parte de la Alcaldía del Ayuntamiento del que venía, se nos indicó que tenía una acumulación de tareas y no podían aceptar la solicitud de comisión de servicios, sin perjuicio de que inicialmente el concejal del Área nos dio su conformidad. Pero finalmente no ha podido ser.

Las tareas de personal las están realizando el conjunto del personal del departamento y con el apoyo de la Secretaría General.

Es intención de sacar una bolsa de TAG. Hay una plaza de TAG vacante y dos puntos más de Asesoría Jurídica y otra de Técnico de Recursos Humanos.

9.- Concejala de Servicios Sociales ¿quién está prestando el servicio de Asesoramiento Jurídico en SS.SS? ¿Qué coste económico tiene ahora? ¿Cuál era hace un año?

La Sra. Pérez Villarreal responde, había un asesoramiento jurídico externo que terminó el 15 de febrero y se ha adscrito al departamento de Servicios Sociales un TAG del Ayuntamiento. El sueldo es el que tiene como funcionario del Ayuntamiento y el coste el año pasado fue de 8429, 85 euros.

El Sr. Martínez Alted replica, veo el tema todo muy en el aire, desde el 15 de febrero no se está dando el servicio y al final como siempre son los usuarios los que están pagando la mala gestión de este asunto.

Salimos ante a la prensa, antes de tener el tema controlado.

La Sra. Pérez Villarreal indica, el servicio no ha estado desatendido, puesto que no ha habido solicitudes, pero lo que he dicho es que el funcionamiento administrativo, está adaptándose al nuevo puesto.

10.- Varios medios de comunicación de tirada nacional, provincial y comarcal, han publicado la noticia de que "UPyD exige el acta a su alcalde en Novelda por su trasvase al Partido Popular". Sr. Alcalde ¿nos puede confirmar esta información? En caso de que la información no se ajuste a la realidad ¿va a tomar medidas legales contra estos medios de comunicación por injurias? ¿Ha contactado con la dirección del que sigue siendo su partido? ¿Qué opinan al respecto?

El Sr. Alcalde responde, el pasar de un partido a otro no es injuria alguna. Es una decisión personal darme de baja de Unión, Progreso y Democracia.

Puesto que, desde mi punto de vista, ha perdido su función inicial y original, pues ha decidido abandonar el partido, al no poder entrar en las instituciones nacionales.

El Sr. Sáez Sánchez contesta, sobre la baja del Alcalde en el partido UPyD, ni yo ni mi partido tenemos que decir nada al respecto. Es su decisión y no tenemos que explicar nada sobre esta cuestión.

11.- Sr. Alcalde, por todos es sabido que se encuentra imputado o, como actualmente se denomina, investigado por un caso de falsificación de facturas. ¿Existe algún avance en su proceso y/o juicio?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Alcalde responde, no hay ninguna novedad al respecto.

RUEGOS.-

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se presentan los siguientes ruegos:

1.- La situació política del Sr. Alcalde respecte a la seua militància i els seus plans de futur s'ha precipitat a partir de notícies en catarata aparegudes estos últims dies. És sabut que ja fa temps que venim demanant-li al Sr. Alcalde claretat en este assumpte. Confirmacions no ens faltaven a nosaltres però era el Sr. Alcalde a qui li corresponia donar explicacions al poble. Sobre l'obscurantisme del Sr. Alcalde també hem parlat en este Plenari. I ara el Sr. Alcalde meneja fitxa, abandona UPyD abans de que l'expulsen. Eixa es l'única veritat. La trista realitat d'un Alcalde a qui un partit ha d'amenaçar en expulsar-lo per actuar amb el seu partit de la mateixa manera que ve actuant en este Plenari, des de l'obscurantisme, sense dir les coses clares, amagant sempre les seues intencions. Repetim, amagant sempre les seues intencions. I el seu partit s'ha cansat. A nosaltres ens ha amagat quasi sempre les seues intencions, amb el seu partit no ha pogut. Així i tot, com a una mostra més del seu empecinament encara ha intentat que el seu trencament amb UPyD, que la seua petició de baixa del partit no es fera pública. Volia donar-se de baixa del partit i que el partit no ho fera públic ni ell tampoc. Quina mostra de cinisme cap a un partit i de falta de respecte cap a Novelda. No és que amaga vosté quasi sempre les seues intencions, és que volia amagar al poble de Novelda fets reals com era la seua baixa d'UPyD. No és invenció nostra, són les paraules seues. És per això que li PREGUEM al Sr. Alcalde tinga la valentia, ara i ací, de dir-li al poble de Novelda quines són les seues intencions polítiques de futur, a quin partit va a afiliar-se, en quina llista electoral vol participar. Ara quan acabe este prec i abans de començar el següent té vosté la potestat d'agafar la paraula i aclarir tots estos dubtes. No vaig a apel·lar que ho faça per respecte a UPyD ni per respecte a qui el van acompanyar en la llista electoral ni per respecte als seus votants. Senzillament li ho demane perquè Novelda sap que vosté ja ho sap i Novelda no es mereix eixe silenci seu.

2.- No són nostres, també són del Sr. Alcalde les declaracions en què intenta justificar no fer pública la seua petició de baixa del partit per tal de no fer-li mal al partit. Costa entendre de vegades les declaracions que fa. Vosté que fa uns mesos es rodejava de gent del seu partit de fora de Novelda i que era un referent per a UPyD, vosté que inclús ja tindria la baixa pensada mentre es feia fotos amb els seus companys de partit va i ara es preocupa dels perjudicis al seu partit si ells o vosté feien pública la seua baixa. És que no els ha fet vosté ja prou perjudici? Intentava vosté donar-se de baixa per a evitar que l'expulsaren i que UPyD callara? que Novelda no ho sapiera i el dia abans de presentar les llistes electorals per a les properes municipals anunciar vosté per quin partit havia fitxat? En quin món viu vosté? Fora del seu costat obscur, en el món dels partits democràtics les coses es veuen i es fan d'altra manera. És per això que li PREGUEM que aprofite estos moments en que comencen a eixir a la llum les seues intencions (muy a su pesar), que reflexione i vaja en busca del temps perdut i li explique a Novelda els punts obscurs del seu pacte amb el PSOE, els punts obscurs de la moció de censura i els punts obscurs de la seua planificació per a arribar a l'Alcaldia.

3.- Es mire per on es mire i gràcies a la determinació d'UPyD a l'hora de demanar-li explicacions al seu, fins ara, Alcalde i els passos forçats en cadena que ha donat el Sr. Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ja es pot afirmar que la situació del Sr. Armando Esteve és la d'un trànsfuga polític. Rebutgen tots els partits aquestes situacions. Més d'un pacte entre partits s'han fet per tal de que les accions dels trànsfuges no distorsionen les polítiques municipals. Des dels grups polítics municipals ens veiem limitats a l'hora de contrarestar o neutralitzar estes situacions però algunes coses si es poden fer. La situació de Novelda encara és més alarmant, el transfuguisme es produeix en la figura de l'Alcaldia. És per això que li PREGUEM a tots els grups municipals, inclosos nosaltres, tinguem la capacitat de començar una ronda de negociacions per tal d'arribar a un acord consensuat que aparte de l'Alcaldia la figura del Sr. Armando Esteve al temps que anunciem la presentació en el proper plenari d'una moció per a anul·lar el salari del Sr. Alcalde i que ja no tinga així el Sr. Alcalde la necessitat de pertànyer al grup municipal d'UPyD per tal d'assegurar-se el jornal i així deixar alliberats a la resta de membres d'UPyD del compromís d'haver-lo d'expulsar del grup municipal.

4.- Nefastes declaracions les del Sr. Alcalde explicant que la seua decisió de donar-se de baixa d'UPyD és un "dret privat". Personal sí però privat no des del moment que ell era el representant, el candidat i l'Alcalde de dit partit a Novelda. Com va a quedar-se una decisió d'eixe calat en l'àmbit del silenci i del desconeixement de la vida política d'un Ajuntament i d'una ciutat.. Fluixa argumentació ha utilitzat el Sr. Alcalde. Però si esta afirmació feta per ell ens preocupa encara ens preocupen més afirmacions com la de continuar formant part del Grup Municipal d'UPyD "mientras no me expulsen". A això se li diu falta de respecte per unes sigles i pels/per les possibles afiliats/des d'un partit que formen un Grup Municipal que porta com a nom el nom d'un partit. No seria més digne donar-se de baixa d'un partit i abandonar el Grup Municipal que porta el nom d'eixe partit? Però la dignitat xoca amb el jornal. Ha de saber Novelda que si el Sr. Alcalde abandona el Grup Municipal d'UPyD el seu jornal està en perill. Eixe és l'únic motiu que té el Sr. Alcalde per mantenir-se en el grup d'UPyD mentre no l'expulsen els, fins ara, companys i companyes de partit. Esperpèntiques, igualment, resulten les seues afirmacions quan diu que "muchos cargos públicos lo son sin estar afiliados a ningún partido" efectivament és així la cosa però a vosté li ha faltat acabar la frase, "sin estar afiliados a ningún partido en el momento de ser elegidos". Eixa és la diferència. Vosté no era un independent en les llistes d'UPyD, vosté era un militant d'un partit elegit en les llistes d'eixe partit. UPyD li reclama que renunciï a la seua acta de Regidor. Nosaltres li ho reclamem igualment. Té vosté una papereta, una papereta davant el poble. La seua estratègia de canviar-se de partit havia d'explotar en algun moment. No ha elegit vosté els plaços. UPyD s'ha cansat de la seua poca claredat. Deixe de liar més al poble amb estratègies tan egocèntriques i poc democràtiques. Renunciï vosté a la seua acta de Regidor, afilie's o no a altre partit, presente's o no a les properes eleccions municipals en el lloc que el seu possible nou partit el designe i nosaltres l'aplaudirem. Elegeisca vosté el camí dels demòcrates, no elegisca vosté el camí dels trànsfuges. Li hem criticat moltes coses, no coincidim amb vosté amb moltes altres però no ens agradaria veure al Sr. Armando Esteve assenyalat per un cas de transfuguisme. En estos moments durs en que el partit pel qual vosté ha lluitat li demana que renunciï a l'acta de Regidor vosté ha de ser fort, fort i digne, fort i digne i demòcrata. No anem a enumerar a qui hauria de respectar vosté, sols li demanem que es respecte a vosté mateix i a les seues conviccions democràtiques. És per això que li PREGUEM que renunciï a la seua acta de Regidor.

5.- Com vosté sabrà, senyor Alcalde, des que vosté ostenta l'alcaldia els grups de l'oposició no tenen representació en la Junta de Govern Local. Fins ara, al menys, rebíem la documentació el mateix dia i poc després de la Junta, tant dels punts ordinaris com d'aquells que s'inclouen fora de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

l'ordre del dia. Hem observat, però, que en les últimes setmanes no se'ns envia la documentació dels punts aprovats fora de l'ordre del dia i no tenim coneixement d'ells fins que veiem l'acta setmanes després. Li PREGUEM que torne a enviar-nos la documentació íntegra de la Junta de Govern Local el mateix dia que es debaten i s'aproven.

PREGUNTAS ART. 118.4.-

En primer lugar la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- La primera pregunta es referente a lo que hemos podido ver en los medios de comunicación, sobre lo comunicado por el concejal de calidad urbana, en el que se informa que en Novelda se tendrán que talar 110 árboles, por ser ejemplares irrecuperables y se hablaba de un informe en el que se explica que al parecer de los 4.100 ejemplares que están distribuidos por los parques y jardines hay 110 que habrá que talar.

Solicitamos más información esta cuestión al formar esos 110 árboles parte del patrimonio paisajístico de nuestro pueblo.

Mañana solicitaremos copia de ese informe y la pregunta es desde cuando se dispone de ese informe y si nos puede confirmar que tiene intención de talar esos 110 árboles irrecuperables y si se piensa convocar a los miembros de la oposición.

El Sr. Cantos López contesta que sí que son 110 árboles peligrosos y que hay que talar 76 que son irrecuperables el resto lo mismo no pero su mantenimiento es complicado. Tenéis el informe a vuestra disposición cuando queráis. Se han estudiado 4.100 árboles de la localidad.

2.-La pregunta es relativa a una convocatoria que se publica en el Diario Oficial el 28/2/18, del Servicio Valenciano de Empleo, por el que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas al programa de fomento de empleo para la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del sistema nacional de garantía juvenil EMPUJE. La pregunta es si el Ayuntamiento ha presentado la documentación para solicitar esta subvención.

El Sr. Sepulcre Segura contesta que el plazo no ha finalizado y que la intención es solicitar la subvención.

Acto seguido, la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- S'ha donat de baixa de l'UPyD la Sra. Cari Crespo o pensa fer-ho en un futur tal i com ho ha fet el Sr. Alcalde? Mentre mantinga dit regidor la seua militància en UPyD pensa consentir que el Sr. Alcalde continue formant part del seu grup municipal que porta el nom d'UPyD, que naix per la pertinença a un partit i a unes llistes electorals? Mentre mantinga dit regidor la seua militància en UPyD pensa recolzar l'expulsió del Sr. Alcalde del Grup Municipal d'UPyD?

2.- S'ha donat de baixa de l'UPyD el Sr. Francisco Javier Cantos o pensa fer-ho en un futur tal i com ho ha fet el Sr. Alcalde? Mentre mantinga dit regidor la seua militància en UPyD pensa



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

consentir que el Sr. Alcalde continue formant part del seu grup municipal que porta el nom d'UPyD, que naix per la pertinença a un partit i a unes llistes electorals? Mentre mantinga dit regidor la seua militància en UPyD pensa recolzar l'expulsió del Sr. Alcalde del Grup Municipal d'UPyD?

3.- S'ha donat de baixa de l'UPyD el Sr. Ricardo Moreno o pensa fer-ho en un futur tal i com ho ha fet el Sr. Alcalde? Mentre mantinga dit regidor la seua militància en UPyD pensa consentir que el Sr. Alcalde continue formant part del seu grup municipal que porta el nom d'UPyD, que naix per la pertinença a un partit i a unes llistes electorals? Mentre mantinga dit regidor la seua militància en UPyD pensa recolzar l'expulsió del Sr. Alcalde del Grup Municipal d'UPyD?

4.- S'ha donat de baixa de l'UPyD la Sra. Maribel Becerra o pensa fer-ho en un futur tal i com ho ha fet el Sr. Alcalde? Mentre mantinga dit regidor la seua militància en UPyD pensa consentir que el Sr. Alcalde continue formant part del seu grup municipal que porta el nom d'UPyD, que naix per la pertinença a un partit i a unes llistes electorals? Mentre mantinga dit regidor la seua militància en UPyD pensa recolzar l'expulsió del Sr. Alcalde del Grup Municipal d'UPyD?

5.- S'ha donat de baixa de l'UPyD el Sr. Jordi Miralles o pensa fer-ho en un futur tal i com ho ha fet el Sr. Alcalde? Mentre mantinga dit regidor la seua militància en UPyD pensa consentir que el Sr. Alcalde continue formant part del seu grup municipal que porta el nom d'UPyD, que naix per la pertinença a un partit i a unes llistes electorals? Mentre mantinga dit regidor la seua militància en UPyD pensa recolzar l'expulsió del Sr. Alcalde del Grup Municipal d'UPyD?

6.- Sra. Regidora de l'Àrea del Major, en referència al contracte de prestació de perruqueria en el Centre de la Tercera Edat Francisco Alted Palomares, ha rebut vosté queixes de qualsevol tipus? Quina actuació ha realitzat vosté en el cas d'haver rebut dites queixes? Quin control realitza l'Ajuntament sobre el compliment de les obligacions del contracte?

7.- Alguns veïns van observar que durant els treballs de poda dels arbres de la Plaça Magdalena el matí del passat 23 de febrer, els operaris de l'empresa van tallar a ras una palmera sencera, situada en una de les jardineres junt a l'estàtua de la Santa. Estava programada aquesta actuació? A què es deu la tala de la palmera?

8.- Quin és el cost energètic total de l'Ajuntament de Novelda dels últims 3 anys (2015, 2016 i 2017) i el pressupostat per a 2018, detallant energia elèctrica, gas, combustible per a vehicle i combustible per a altres finalitats?

9.- Respecte a les obligacions reconegudes nº 12011000000919 i número 12011000000999 donades de baixa i de les que es dona compte al plenari ordinari de juny de 2016: a quins pagaments en concret anaven destinades cadascuna de dites obligacions? A quins organismes anaven destinats dites quantitats? Quin és el motiu concret per donar-les de baixa?

10.- Sobre els contractes temporals de personal de l'Ajuntament que finalitzaven en 2017, en plenari el Sr. Cantos fa menció a criteris tècnics i informes tècnics per tal de justificar la renovació de dos d'ells i justificar així la transparència de la mesura. A una pregunta oral nostra se'ns respon per escrit que no ha existit cap informe, cosa que nosaltres suposàvem. És per això que li preguntem al Sr. Cantos: com la resposta escrita no es correspon a la donada per



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

vosté en el plenari? Seguint els ítems assenyalats per la nostra pregunta escrita, quines eren les necessitats, el tipus de contracte i la normativa reguladora que van provocar que dos contractes es renovaren? Qui va prendre la decisió? Quin regidor va justificar la necessitat de la renovació d'eixos dos contractes? Existeix document justificatiu de la Regidoria corresponent?

11.- D'una pregunta oral nostra es desprèn que les actes de les distintes comissions o consorcis supramunicipals arriben als representants nomenats per l'Ajuntament. L'Ajuntament guarda còpia d'eixes actes?

12.- Saben vostés si les distintes Associacions i Comissions que han utilitzat l'escenari municipal cedit per l'Ajuntament han pagat alguna homologació?

13.- Quan disposarem de l'informe de la tècnica municipal promès per la Sra. Algarra que desaconsella la decisió política de posar en funcionament el centre de dia per a menors? Informe ja elaborat i de manera ràpida en el seu dia, segons la Sra. Algarra.

14.- Sobre la notícia apareguda hui mateix sobre els pagaments a la UTE per a la construcció de l'Escola de Dansa, qui l'informa a vosté, Sr. Alcalde, en setembre de 2017 de la situació? S'han rebut notificacions en esta legislatura de part de l'entitat bancària afectada? Quantes i en quines dates? S'ha reunit vosté en esta legislatura amb representants de l'entitat bancària afectada? I en l'anterior legislatura? A partir de setembre de 2017 sol·licita vosté diversos informes, quants en total? A qui els demana? En quines dates arriben a l'ajuntament? Amb quins números de registre?

15.- Ja ha aclarit el secretari al principi de la sessió que Secretaria no tenia coneixement a hores d'ara de que el Sr. Alcalde haja passat a regidor no adscrit per haver sigut expulsat del grup municipal d'UPyD. Coneguda esta circumstància, queda clar que també està el camí de que el mateix Sr. Alcalde demane abandonar el grup municipal. Sr. Alcalde, per coherència política, pensa abandonar el grup municipal d'UPyD després de demanar la baixa de dit partit, o pensa aferrar-se al dit grup municipal per tal de no passar a regidor no adscrit i no poder cobrar de l'Ajuntament?

A continuación el grupo municipal socialista se formula la siguiente pregunta, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- Sra Concejala de Servicios Sociales ¿nos puede decir desde cuándo no se están atendiendo solicitudes de vecinos para tarjetas de movilidad reducida?

2.- Sra Concejala de Personal ¿nos puede decir desde cuándo no se pagan las horas extras a la policía?

3.- Sr Concejal de Recursos Económicos ¿nos puede facilitar la cantidad total que el ayuntamiento ha solicitado y usado en esta legislatura del fondo de ordenación del estado?

4.- Sr Concejal de Obras ¿nos puede decir qué coordinación o plan de actuación existe ante cualquier incidencia en el pueblo?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

5.- Sr Alcalde, solicitamos informe exhaustivo por parte del secretario de este ayuntamiento explicando todas las vicisitudes y pormenores legales y normativos que se plantean al tener un Alcalde no adscrito.

6.- Sr. Alcalde ¿está Urbaser realizando las labores de mantenimiento y limpieza de los parques y jardines de Novelda?

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veinticuatro horas y treinta minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y el Secretario Accidental que certifica.

El Alcalde

El Secretario Accidental

Armando José Esteve López

Raimundo Panea Abad